

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS

Propuesta Técnica



Candidato

JRC Transportes & Servicios

Marzo 2022

Ficha Ruc



FICHA RUC : 20509753041
JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.

Número de Transacción : 450825190

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 12/11/2004
Fecha de Inicio de Actividades	: 01/11/2004
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 24/10/2012
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 24/10/2012),BOLETA (desde 30/10/2018)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Actividad Económica Secundaria 1	: 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 1 - 6301500
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: - 989085042
Teléfono Móvil 2	: - 982937498
Correo Electrónico 1	: hgrados@jrcting.com.pe
Correo Electrónico 2	: gvidal@jrcting.com.pe

Domicilio Fiscal

Actividad Económica	: 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: LINCE
Tipo y Nombre Zona	: URB. RISSO
Tipo y Nombre Vía	: JR. SINCHI ROCA
Nro	: 2633
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 28/10/2004
Número de Partida Registral	: 11692241
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Hasta
---------	--------------	----------------------	-------------------	-------

<https://e-menu.sunat.gob.pe/ci-ti-itmenu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=>

1/2

6/5/2021

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)

IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/11/2004	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/11/2004	-	-	-
RENTA - DISTRIBUCION DIVIDENDOS	01/06/2016	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2012	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/12/2012	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	15/09/2007	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	15/09/2007	-	-	-
SNP - LEY 19990	15/09/2007	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -15722188	RUIZ CONEJO CARLOS JULIAN FLORENCIO	GERENTE GENERAL	14/12/1968	22/08/2019	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	JR. SINCHI ROCA 2633	LIMA LIMA LINCE	15 - 991687983	julian.ruiz@jrctys.com.pe	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -15599956	RUIZ CONEJO CARLOS JUAN MANUEL	SOCIO	23/07/1959	09/03/2012	-	45.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -15722188	RUIZ CONEJO CARLOS JULIAN FLORENCIO	SOCIO	14/12/1968	09/03/2012	-	23.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -25484343	RUIZ CONEJO CARLOS WILDER JORGE	SOCIO	19/10/1957	09/03/2012	-	32.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha:06/05/2021

Hora:11:00



Vigencia de Poder



ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA



Código N° 60663691
Solicitud N° 1859581
22/10/2020 09:31:04

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11692241 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA consta registrado y vigente el NOMBRAMIENTO a favor de(l) DIRECTORIO conformado(a) por:

N°	Cargo	Nombre	N° Doc.
1	PRESIDENTE	JUAN MANUEL RUIZ	DNI: 15599956
2	DIRECTOR	CONEJO CARLOS	DNI: 25484343
3	DIRECTOR	WILDER JORGE RUIZ	DNI: 15722188
4	DIRECTOR	CONEJO CARLOS	DNI: 15585159
		JULIÁN FLORENCIO RUIZ	
		CONEJO CARLOS	
		NILDA DIANIRA RUIZ	
		CONEJO CARLOS	

DURACIÓN: PERIODO DEL 01 DE FEBRERO DEL 2017 AL 31 DE ENERO DEL 2020

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: B00006

DOCUMENTO QUE DA MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 16/02/2017 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA, LUIS ROY PÁRRAGA CORDERO; Y, EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 31/01/2017.-

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno.-

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Se expide el presente certificado en mérito a lo establecido en el Artículo 163° de la LGS, que establece literalmente lo siguiente: "DURACIÓN DEL DIRECTORIO.- (...) El período del directorio termina al resolver la junta general sobre los estados financieros de su último ejercicio y elegir al nuevo directorio, pero el directorio continúa en funciones, aunque hubiese concluido su período, mientras no se produzca nueva elección".

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURÍDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 261-2015-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

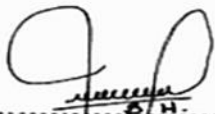


REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: Artículo 81° - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

Nº de Fojas del Certificado: 02
Derechos Pagados: S/. 26.00
Mayor Derecho: S/. 0.00
Total de Derechos: S/. 26.00

Nº Recibo: 2020-2705349

Verificado y expedido por CINDY NATALIA BARRIENTOS HUAMAN, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 12:27 horas del 27 de Octubre del 2020


CINDY NATALIA BARRIENTOS HUAMAN
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURIDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 261-2015-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

Página 2 de 2



ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA
Oficina Registral LIMA



Código N° 56378352
Solicitud N° 3408132
19/04/2021 16:20:50

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11692241 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de JULIÁN FLORENCIO RUIZ CONEJO CARLOS, identificado con DNI 15722188 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00004

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SE ACORDÓ:

- NOMBRAR EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL, A JULIÁN FLORENCIO RUIZ CONEJO CARLOS, IDENTIFICADO CON DNI N° 15722188.

B00006 modificado en el asiento B00007, Por Escritura Pública del 16/02/2017 otorgada ante el Notario de Lima, Luis Roy Párraga Cordero; y, en la Junta General de Accionistas del 31/01/2017, se acordó:

* Modificar totalmente el estatuto, el cual quedará redactado bajo los siguientes términos::

ARTÍCULO 27°. - La sociedad estará representada por su gerente general, directores y apoderados especiales, con las facultades que se señalan u otorguen del siguiente cuadro de poderes:

1.- Facultades en materia bancaria, financiera, comercial y seguros: El gerente general actuando en forma conjunta con un director o un director actuando en forma conjunta con otro director, tendrán facultades de representar a la sociedad ante entidades: bancarias, financieras, mercantiles, cajas de ahorro, cooperativas o con cualquier otra institución crediticia, persona natural, persona jurídica nacional y/o extranjera para los actos siguientes:

1.1. Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorros, cuentas de custodia y/o depósito a plazo o de cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuentas corrientes con o sin garantía mobiliaria, hipotecaria, aval o fianza en todo tipo de instituciones bancarias y/o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito; contratar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas y/o cerrarlas.

1.2. Solicitar, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, re aceptar, renovar, prorrogar, descontar, negociar, cancelar y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, letras de cambio, pagarés, vales, cheques, facturas negociables, facturas conformadas y en general todo tipo de títulos valores así como cualquier otro documento mercantil y/o de crédito y/o civil, incluyendo pólizas, conocimientos de embarques, cartas, portes, cartas de crédito, certificados de depósitos, warrants, incluyendo su constitución, fianza y/o aval; depositar y retirar valores mobiliarios en custodia.

1.3. Negociar, celebrar, modificar, resolver y ejecutar todo tipo de operaciones con productos financieros derivados, incluyendo, a título enunciativo, pero no limitativo, forwards, futuros, opciones y swaps, así como para suscribir todos

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



los contratos, acuerdos, declaraciones, comunicaciones y cualquier documento adicional o complementario necesario con tal fin o relacionado con estas operaciones.

1.4. Celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo, prenda con o sin garantía, hipoteca con entidades bancarias, financieras, mercantiles, cajas de ahorro, cooperativas o con cualquier otra institución crediticia, persona natural y/o persona jurídica; cerdito en cuenta corriente, crédito documentario, advance account, cesión de derechos y créditos y en general celebrar todo tipo de obligaciones de crédito, con las que garantice u obtenga beneficio o crédito a favor de la sociedad y/o para terceros.

1.5. Constituir todo tipo de garantías mobiliarias y constituir hipotecas en respaldo de sus obligaciones como de las de terceros, otorgar avales, fianzas, contratar cartas fianzas y cualquier otra garantía en cualquier entidad del sistema financiero de la país o extranjero, levantar hipotecas, aún a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, cajas de ahorro, cooperativas o con cualquier otra institución crediticia, persona natural, persona jurídica nacional y/o extranjera, otorgar poderes y revocarlos cuando lo estime conveniente.

1.6. Suscribir toda clase de contratos de compra venta, promesa y/o opción de compra-venta, transferencia, adjudicación, permuta, donación, pacto de reserva de propiedad y retroventa de cualquier clase de bienes inmuebles o muebles que incluye vehículos y maquinarias, derechos mineros como petitorios o concesiones, activa o pasivamente sin reserva ni limitación alguna; gravar los bienes de la sociedad sean inmuebles o muebles.

1.7. Celebrar activa o pasivamente contratos de cesión de posición contractual, transacción y condonación de obligaciones, convenios arbitrales y todo tipo de contratos de leasing, arrendamiento financiero, factoring, joint venture, franchising, franquicias, underwriting, consorcio, forfaiting, outsourcing, fideicomiso, compra y venta de acciones en bolsa o fuera de ellas, facturas, vales, pagarés y letras de cambio, incluidas las letras hipotecarias, sean pactadas en moneda nacional o extranjera.

1.8. Contratar seguros para operaciones, servicios, bienes, salud, accidentes de trabajo y de cualquier naturaleza y endosar en favor de terceros, total o parcialmente, los derechos indemnizatorios correspondientes; recibir las indemnizaciones derivadas de tales contratos y transigir los siniestros que pueda sufrir la sociedad y en general celebrar toda clase de contratos bancarios, financieros, civiles o mercantiles, típicos, atípicos y/o provenientes de los usos o costumbres mercantiles y/o bancarias, financieros sin reserva ni limitación alguna, cesión de flujos, así como suscribir todo los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar.

2.- Facultades en materia societaria: El gerente general actuando en forma conjunta con un director o cualquiera de los directores, indistintamente y en forma individual, tendrán facultades de representar a la sociedad para los actos siguientes:

2.1. Representar a la sociedad en la constitución de empresas y/o todo tipo de personas jurídicas sean en el país o en el extranjero permitidas por la ley; representar a la sociedad en las juntas generales de accionistas, socios, participacionistas, asociados o contratantes; en todas aquellas sociedades y/o asociaciones y/o contratos de colaboración empresarial como joint ventures, consorcios, asociaciones en participación y demás similares en que tenga acciones o participaciones o la calidad de asociado o contratante.

2.2. Intervenir en las licitaciones y/o concursos públicos de cualquier naturaleza, convocados por entidades públicas o privadas, firmando las propuestas, con suficientes facultades para suscribir los contratos respectivos en cuanto a la buena pro de la licitación y/o concurso fuese conferido a la sociedad, presentando solicitudes adicionales, comentarios u oposiciones, según corresponda y suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar y conlleve a la realización del objeto social.

2.3. Cobrar los dividendos e intereses a que tenga derecho la sociedad, cobrar cualquier suma que se adeude a la sociedad o le corresponda por cualquier título y otorgar recibos o documentos cancelatorios, finiquitos, públicos o privados, ante cualquier clase de persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera.

3.- Facultades en contratos para desarrollo del objeto social:

El gerente general o cualquiera de los directores, actuando indistintamente y en forma individual, tendrán facultades de representar a la sociedad en la celebración activa o pasiva de contratos o convenios típicos, atípicos y/o provenientes de los usos y costumbres sin reserva ni limitación alguna, que conlleve a la realización del objeto social, pactando el plazo, precio, forma de pago, prórroga, resolución, transacción, conciliación, cesión de posición contractual activa o pasivamente y convenio arbitral y demás términos y condiciones, suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar por los actos, bienes y servicios siguientes:

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



3.1 Contratos o convenios de uso de marca de servicios, arriendos, subarriendos, alquileres, suministros, comodatos, usufructos, cesión de uso, de inmuebles o muebles que incluye vehículos, maquinarias y equipos diversos.

3.2 Contratos o convenios de prestación de servicios en general en cualquiera de sus modalidades, locación de servicios, contratos y sub contratos de obras y servicios, mandato, depósito o secuestro, transportes, hospedaje, vivienda, alimentación, lavandería, asesorías, revisiones, diagnósticos, reparaciones, mantenimiento, suministro de materiales, productos, insumos y/o repuestos.

4.- Facultades ante entidades públicas o privadas:

El gerente general, los directores o los apoderados especiales, actuando indistintamente y en forma individual, tendrán facultades de representar a la sociedad ante toda clase de entidades, instituciones, organizaciones públicas y/o privadas para los actos siguientes:

4.1. Ante ministerios, gobiernos municipales, gobiernos regionales, autoridades administrativas, Sunat, Essalud, O.N.P., A.F.P., Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Sutran, Sucamec, Indecopi, seguros y/o aseguradoras y otras entidades u organismos autónomas, locales, regionales, desconcentradas del estado y/o administración pública y/o entidades privadas, formulando toda clase de peticiones como: licencias, autorizaciones, permisos, servicios, registros, inscripciones, contestaciones y reclamaciones, devoluciones de tributos, aportes, incumplimientos, denegatorias, infracciones, sanciones y multas, competencia desleal, pudiendo interponer denuncias, quejas, oposiciones, agravios, nulidades y recursos impugnatorios; sustituir y delegar parcial o totalmente estos poderes en personas idóneas y reasumirlos o revocarlos cuando lo considere necesario para la representación de la sociedad en todo estos procesos y actos referidos, con las formalidades establecidas en las leyes vigentes.

4.2. Ante Indecopi solicitar, registrar, adquirir, disponer, renovar, cancelar, transferir, reclamar, registros de patentes, marcas de fábrica o servicios, nombres o lemas comerciales, y demás elementos conforme a ley suscribiendo cualquier clase de documento vinculado a la propiedad industrial o intelectual.

5.- Facultades en procesos extrajudiciales y judiciales: El gerente general, los directores o apoderados especiales actuando indistintamente y en forma individual, tendrán facultades de representar a la sociedad ante el poder judicial, ministerio público, autoridad política, policial, militar, centros de arbitraje y/o conciliación para los actos siguientes:

5.1. Intervenir a nivel extrajudicial y judicial, en todas las instancias, grados o etapas procesales contenciosas o no contenciosas de carácter civil, penal, comercial, laboral, constitucional, administrativo, contencioso administrativo, agrario y arbitral o de cualquier otra materia, en todo tipo de pretensiones y acciones con las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil.

5.2. Demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión, allanarse a la pretensión, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él, intervenir con facultades de conciliar y disponer del derecho materia de conciliación judicial o extrajudicial y en consecuencia pueda conciliar o no conciliar.

5.3. Solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, otorgar contracautela, intervenir como tercero, litisconsorte pasivo o activo en cualquier proceso en que tenga interés la sociedad, intervenir en la ejecución de las sentencias incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones, constituirse en parte civil, prestar declaraciones de agravio, instructiva, preventiva y testimoniales.

5.4. Ejercer todas las facultades antes mencionadas en todo los procesos extrajudiciales, judiciales y arbitrales actuando o participando en todas las audiencias, audiencias de saneamiento, conciliación y actuación de pruebas, prestar declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, inspecciones judiciales, denuncias, quejas, designar interventores, depositarios y administradores e interponer todo tipo de solicitudes, oposiciones, excepciones, tachas, agravios, nulidades y recursos impugnatorios; sustituir y delegar parcial o totalmente esos poderes en personas idóneas y reasumirlos o revocarlos cuando lo considere necesario para la representación de la sociedad en todo estos procesos y actos referidos, con las formalidades establecidas en las leyes vigentes.

6.- Facultades en materia laboral: El gerente general, los directores o apoderados especiales tendrá facultades de representar a la sociedad ante entidades como Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, direcciones regionales de trabajo y promoción del empleo, Sunafil, Ministerio público, centro de conciliación extrajudicial y arbitrajes, Sunat, AFP, ONP, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Essalud y Poder Judicial, para los actos siguientes:

6.1 SUSCRIBIR CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, CONTRATOS DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD Y REGISTRARLO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, SUSCRIBIR BOLETAS DE PAGO DE

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REMUNERACIONES, EXPEDIR CONSTANCIAS O CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE ABONOS DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS – CTS Y CERTIFICADOS DE QUINTA CATEGORIA”.

6.2. Representar a la sociedad en diligencias de inspecciones de trabajo, investigaciones de accidentes de trabajo, reclamos laborales, negociaciones colectivas o individuales de trabajo, audiencias, arbitrajes, conciliaciones y transacciones, sustituir y delegar parcial o totalmente estos poderes en personas idóneas y reasumirlos o revocarlos cuando lo considere necesario para la representación de la sociedad en todo estos procesos y actos referidos, con las formalidades establecidas en las leyes vigentes.

6.3. Demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso laboral, de un acto procesal o de la pretensión, allanarse a la pretensión, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él, intervenir con facultades de conciliar y disponer del derecho materia de conciliación judicial o extrajudicial y en consecuencia pueda conciliar o no conciliar.

6.4. Ejercer todas las facultades antes mencionadas en el procesos extrajudiciales, judiciales y arbitrales en materia laboral, actuando o participando en todas las audiencias, audiencias de saneamiento, conciliación y actuación de pruebas, prestar declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, inspecciones judiciales, designar interventores, depositarios y administradores e interponer todo tipo de solicitudes, oposiciones, excepciones, tachas, agravios, nulidades y recursos impugnatorios, denuncias, quejas; sustituir y delegar parcial o totalmente estos poderes en personas idóneas y reasumirlos o revocarlos cuando lo considere necesario para la representación de la sociedad en todo estos procesos laborales y actos referidos, con las formalidades establecidas en las leyes vigentes.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 18.07.2019

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Ninguno

Nº de Folios del Certificado: 4

Nº Recibo: 2021-4223080

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 03:23:07 horas del 26 de Abril del 2021


JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL
 Abogado Certificador
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

Página 4 de 4

Propuesta de Servicio.***Alquiler de Camionetas Hilux –Chimbote.***

Con JRC T&S alcance su mejor resultado en sus operaciones y su gestión de flota, para ello ponemos a disposición nuestra moderna flota moderna bajo la modalidad del renting operativo y nuestra mejor propuesta para el requerimiento de camionetas para trabajo de transporte de personal..

TOYOTA HILUX 4X4 2.8MT 4X4 DIESEL D/C 1GD SR + AC (MSO).DISEL,
AÑO 2022 -.

1. CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO SERVICIO:

- Contamos con planes de mantenimientos ejecutados oportunamente; garantizando el óptimo funcionamiento de nuestras unidades.
- Las unidades son monitoreadas por sistema GPS antes y durante el recorrido, contamos con centro de control.

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

- Mantenimiento Preventivo: Se realiza cada 2,500 kilómetros y 5000 kilómetros según Plan de Mantenimiento del Fabricante (cambio de fluidos y filtros), también se realiza una inspección general de la unidad (sistema eléctrico, electrónico, de frenos, de dirección, de suspensión).
- Mantenimiento Correctivo: En este Mantenimiento se realiza el cambio de componentes de los diferentes sistemas a determinado kilometraje según nuestro Plan de Mantenimiento Correctivo. Si el desgaste de determinado componente no alcanza el kilometraje dado en el Plan por desgaste prematuro, respaldado con un informe donde se explica y evidencia (fotos y videos) las causas del cambio realizado.

3. ASISTENCIA Y AUXILIO MECANICO

- En caso se presente algún tipo de ocurrencia/evento con la unidad, el cliente deberá comunicarse inmediatamente con la ejecutiva de ventas con quien se atendió o a los teléfonos de contacto indicados.

4. EQUIPAMIENTO:

- 01 extintor de 6 Kg. de capacidad como mínimo, pudiendo ser de mayor capacidad de acuerdo con el tipo de vehículo/equipo móvil.
- 01 botiquín (en caso salga a vía pública).
- 02 conos de seguridad de 0.60 m de altura como mínimo con dos anillos de cinta reflectiva de 2'' de ancho. Las camionetas sin tolva abierta podrán optar como alternativa por 02 triángulos de seguridad.
- 02 cuñas de seguridad con una altura mínima de $\frac{1}{4}$ del diámetro del neumático y con jalador.
- 1 cable de remolque.

- 01 llave de tuercas.
- 01 gata.
- 01 traba tuerca
- 01 llanta de repuesto y herramientas para el cambio (solo camionetas).
- 01 linterna con batería.

- Los parabrisas y ventanas deben ser de vidrio de seguridad no astillable (laminado templado) con sello que indique el tipo de vidrio. Adicionalmente deben mantenerse libres de stickers u otros elementos que obstaculicen la visibilidad del Conductor/Operador.
 - Las camionetas deben contar con jaula y barra antivuelco interna.
 - Los vehículos y equipos móviles deben contar con cinta reflectiva de 2'' de ancho de color blanco y rojo en la parte frontal, posterior y laterales para asegurar su adecuada visibilidad en condiciones de oscuridad o neblina
 - Los vehículos deben contar con un sistema de monitoreo de GPS administrado por BVN.
 - Los vehículos y equipos móviles que ingresen a mina subterránea deberán generar como máximo 500 ppm de monóxido de carbono (CO) o de 100 ppm de dióxido nitroso en el ambiente de trabajo, aquellos que generen valores por encima de lo establecido, no podrán ingresar a la mina.

- Alarma antirrobo.
- Alarma de retroceso.
- Asientos con vinil.
- Undercoating.
- Pisos de jebe, protector de piso,
- Faros neblineros, faros de retroceso (2),
- Protector de carter. caja y tanque,
- Protector de tolva
- Parachoque posterior tubular
- Estribos de metal
- Pin de remolque,
- Circulina,
- Cable de batería,
- Medidor de presión llantas,
- Kit de herramientas a todos los vehículos

Cuadro Referencial de Mantenimiento.

TABLA GENERICA DE MANTENIMIENTO	
ITEMS DE MANTENIMIENTO	
ACEITE DE MOTOR	2.5K
EMPAQUE TAPON DE CARTER	2.5K
FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	2.5K
FILTRO DE AIRE	2.5K
FILTRO A/C	5K
FILTRO DE COMBUSTIBLE/PETROLEO	5K
ACEITE DE CAJA Y TRANSMISION	15K
ACEITE DE DIFERENCIALES (DELANT+POST)	15K
ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA	15K
REFRIGERANTE	15K
LIQUIDO DE FRENO	15K
30K MC BATERIA	1 cambio
PLATO DE EMBRAGUE	60K
COLLARIN DE EMBRAGUE	60K
DISCO DE EMBRAGUE	60K
PASTILLAS DE FRENO (DELANTERAS)	15K
RECTIFICADO DE DISCO DE FRENO (DELANTEROS)	15K
ZAPATA DE FRENO	15K
RECTIFICADO DE TAMBORES	15K
MANTENIMIENTO ALTERNADOR	30K
MANTENIMIENTO ARRANCADOR	30K
CREMALLERA	60K
MANTENIMIENTO CREMALLERA	40K
SERVO DE DIRECCIÓN	60K
BALANCEO DE RUEDAS Y ALINEAMIENTO	20K
NEUMATICOS BALANCEO Y ALINEAMIENTO	20K

Listado de Clientes y Referencias de Contacto

Presentamos nuestro listado referencial de clientes que actualmente atendemos, en operación con modalidad renting operativo, con camionetas y porta tropas para movilización de personal,

El cuadro menciona, el nombre de contacto del cliente, número de teléfono y correo electrónico.

CLIENTE	CONTACTO	TELEFONO	CORREO
JRC INGENIERIA	Carlos Acosta	989058325	cacosta@jrcing.com.pe
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Manuel Ruiz Cornejo	963767374	mruiz@jrcing.com.pe
SANVIDK	Silvia Guerra	988043679	silvia.guerra@sandvik.com

Adjuntamos también, constancia de conformidad de servicio de nuestros clientes con respecto a nuestro servicio de renting operativo de camionetas, en diversos proyectos.

De esta forma respaldamos nuestra experiencia y garantía del servicio que ofrecemos.

www.jrc.pe

Av. General Trinidad Morán 1340
Lince 15073. Lima — Perú
T +511 630.1500 / 651.0202
contacto@jrc.pe

Lima, 13, de Julio
De 2021

CONSTANCIA

Por medio de la presente dejamos constancia que la Empresa JRC Transportes & Servicios, con Ruc 20509753041, durante los últimos 17 años viene prestando de manera satisfactoria el servicio de renting vehicular a nuestra empresa para nuestros proyectos, Aquí mencionados:

- El Brocal
- Iscaycruz
- Santander
- Uchucchacua

Actualmente contamos con 30 vehículos.

Se presenta este documento a petición de la empresa JRC Transportes & Servicios, a los días 13 de Julio del 2021.

Sin otro en particular, me despido.

Atentamente,


JRC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
Wilder Ruiz Conejo Carlos
Gerente General





CONSTANCIA DE PROVEEDOR ACTIVO

Estimados señores:

Mediante la presente extendemos la presente constancia que la empresa:

JRC Transportes & Servicios S.A.C. (RUC N°20509753041)

durante el último año a la fecha viene prestando el servicio de arrendamiento vehicular a nuestra empresa. Actualmente nos presta el servicio para un (1) vehículo.

Este documento no debe ser entendido como carta de referencia, sino como validación que el la empresa en cuestión se encuentra activa en nuestros registros como Proveedor y nos presta el servicio antes indicado. Por tanto, Sandvik no se solidariza, ni se hace responsable por ninguna actividad que la empresa en cuestión realice u ofrezca a terceros.

Se emite el presente documento a petición de la empresa mencionada a los 15 días de julio de 2021.

Sin otro en particular,



Carlos J. Saavedra
SANDVIK PURCHASING OFFICER
(Peru & Colombia)



Lima, 14 de julio del 2021

A quien corresponda:

Por medio de la presente dejamos constancia que la Empresa JRC Transportes & Servicios, con Ruc 20509753041, durante los últimos 3 años viene prestando de manera satisfactoria el servicio de renting vehicular a nuestra empresa.

Actualmente contamos con 10 vehículos.

Se presenta este documento a petición de la empresa JRC Transportes & Servicios, a los días 14 de Julio del 2021.

Sin otro en particular, me despido.


JRC INDUSTRIAS ALIMENTARIAS S.A.C.
MANUEL RUIZ CONEJO CASTILLO
Gerente General

Av. General Trinidad Morán 1340
Lince, Lima, Perú.
T. (511) 630 1500 C. (51) 963 767 374
contacto@jrc-alimentos.com



INVERSIONES DRIFATI S.A.C.
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA

Constancia de Satisfacción de Servicio

Por medio de la presente dejamos constancia que la Empresa JRC Transportes & Servicios, con Ruc 20509753041, durante el periodo correspondiente al 15 de Junio del 2019 al 15 de Junio 2021 presto de manera satisfactoria el servicio de renting vehicular con 10 vehículos a nuestra empresa.

Estando hoy inscripto dentro de nuestro registro de proveedores de transportes.

Se presenta este documento a petición de la empresa JRC Transportes & Servicios, a los días 16 de Julio del 2021.

Sin otro en particular, me despido.

Saludos cordiales,

INVERSIONES DRIFATI S.A.C

JEAN PAUL LEON SAN Y RAMOS
APODERADO



Sub - Lote 6 de la Mz. - Z - 1
con frente a la Av. 4 - Villa El Salvador
Telf.: 01-7119967 / 01-7119960 Nextel: 834*8887

Seguro vida Ley



U.N. PREM. EMP., 25 de Junio de 2021

58636549

CONSTANCIA SEGURO VIDA LEY

JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.

VIGENCIA: 01/07/2021 AL 31/07/2021

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Legislativo N° 688, se encuentran amparados bajo las coberturas de Vida Ley.

SEGURO VIDA LEY POLIZA: 30084718

INCLUSIÓN DE PERSONAL ASEGURADO

NRO	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	NRODOC
1	ENRIQUE FERNANDO	SALVATIERRA	CALDERON	43923201
2	JUAN CARLOS	BEDIA	ROMERO	45804401
3	MEDARDO	GUINEA	TORRE	21438504
4	JIMMY EDWIN	GALLARDO	PAZ	47186544
5	CHRISTOPHER JESUS	VARGAS	BASURCO	72910568
6	JOSE ENRIQUE	ZAPATA	FLORES	72868851

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente: JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.

Francisco Noya Bao
Gerente Comercial
La Positiva Vida Seguros y Reaseguros

Nota:

El presente documento está sujeto a la política de suscripción de la Compañía y queda sin efecto en caso de que el cliente mantenga obligaciones referentes al presente rubro.



U.N. PREM. EMP., 25 de Junio de 2021

58636445

CONSTANCIA SEGURO VIDA LEY

JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.

VIGENCIA: 01/07/2021 AL 31/07/2021

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Legislativo N° 688, se encuentran amparados bajo las coberturas de Vida Ley.

SEGURO VIDA LEY POLIZA: 30049993

INCLUSIÓN DE PERSONAL ASEGURADO

NRO	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	NRODOC
1	VIOLETA CLORINDA	RUIZ CONEJO	CARLOS	15613610
2	WILDER JORGE	RUIZ CONEJO	CARLOS	25484343
3	JULIAN FLORENCIO	RUIZ CONEJO	CARLOS	15722188
4	JUAN MANUEL	RUIZ CONEJO	CARLOS	15599956
5	ALFREDO CARLOS	VEGA	ALFARO	80375701
6	NILDA DIANIRA	RUIZ CONEJO	CARLOS	15585159
7	MANUEL	RUIZ CONEJO	CASTILLO	70513210
8	JESUS ROGER	AYALA	CRISPIN	10079773
9	ANA SOFIA	EZETA	LONGA	48382616
10	ELMER	GERONIMO	QUINONES	32272604
11	PAOLA ESPERANZA	LOAYZA	CASACHAHUA	47382319
12	MIGUEL FRANCISCO	GIRALDO	HUAMANI	09980247
13	OSCAR ALEXIS	RODRIGUEZ	GONZALES	72679698
14	RICHER BETO	ALDAVE	VALENZUELA	40307211
15	JORGE CRISTOBAL	RUIZ CONEJO	OSORIO	07036302
16	LUIS ANGEL	LUNA	ERAZO	09271582
17	JORGE WILSON MARTIN	TAPIA	ÑAHUI	44728732

18	MILTON JHON	DIAZ	VALDEZ	46070407
19	LORENZO DE BRINDISI	QUEZADA	MATOS	10072160
20	FELIPE	ROSALES	CASIMIRO	25822467
21	MARIBEL FABIA	RUIZ CONEJO	CARLOS	15764692
22	ELMER SEVERO	JARA	DIONISIO	40491883
23	MARCOS ANTONIO	GUTIERREZ	PERALTA	48085522
24	REBECA	DELGADO	OLAYA	45466261
25	MIGUEL ANGEL	ANICETO	OBREGON	43158451
26	MAX ANTONIO	TORIBIO	HERNANDEZ	19249877
27	BENJAMIN CESARIO	YANTAS	MOSQUERA	44595369
28	JOVANY HERNAN	CASTILLO	FERNANDEZ	18228410

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente: JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.



Francisco Noya Bao
Gerente Comercial
La Positiva Vida Seguros y Reaseguros

Nota:

El presente documento está sujeto a la política de suscripción de la Compañía y queda sin efecto en caso de que el cliente mantenga obligaciones referentes al presente rubro.



Premium/Empresarial, 25 de junio del 2021

T.S:

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.

VIGENCIA: 01/07/2021 AL 01/08/2021

ACTIVIDAD: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA EN MINAS Y CANTERAS

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud.

SCTR SALUD Contrato 2345453

PERSONAL ASEGURADO

SEDE: LIMA

Nro	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	TIPODOC	NRODOC
1	JESUS ROGER	AYALA	CRISPIN	DNI	10079773
2	JOVANY HERNAN	CASTILLO	FERNANDEZ	DNI	18228410
3	REBECA	DELGADO	OLAYA	DNI	45466261
4	MILTON JHON	DIAZ	VALDEZ	DNI	46070407
5	ELMER	GERONIMO	QUINONES	DNI	32272604
6	MIGUEL FRANCISCO	GIRALDO	HUAMANI	DNI	09980247
7	MARCOS ANTONIO	GUTIERREZ	PERALTA	DNI	48085522
8	ELMER SEVERO	JARA	DIONISIO	DNI	40491883
9	LORENZO DE BRINDIS	QUEZADA	MATOS	DNI	10072160
10	OSCAR ALEXIS	RODRIGUEZ	GONZALES	DNI	72679698
11	FELIPE	ROSALES	CASIMIRO	DNI	25822467
12	JORGE WILSON MARTIN	TAPIA	ÑAHUI	DNI	44728732
13	MAX ANTONIO	TORIBIO	HERNANDEZ	DNI	19249877
14	ALFREDO CARLOS	VEGA	ALFARO	DNI	80375701
15	BENJAMIN CESARIO	YANTAS	MOSQUERA	DNI	44595369

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente, JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C..



Enrique Gonzalez Martinez
 Director Comercial
 La Positiva EPS S.A.

Nota:

El presente documento está sujeto a la política de suscripción de la Compañía y queda sin efecto en caso que el cliente mantenga obligaciones pendientes a favor de la compañía por este concepto.

Así mismo, esta constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, la Compañía no será responsable de cancelar el beneficio

de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

Tratándose de configuración de invalidez, se aplicará la política de delimitación del riesgo de la Compañía, en caso corresponda. Le recordamos cumplir con las medidas de prevención y salud ocupacional establecidas en Minería, DS 024-2016-EM y normas modificatorias (en caso de actividad minera), o en las normas del sector donde se realice la actividad de riesgo, y, poner a disposición de la Compañía, cuando ésta la requiera, las Evaluaciones Médicas Ocupacionales de los asegurados.

RONMICHELENA



Premium/Empresarial, 25 de junio del 2021

T.S:

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.

VIGENCIA: 01/07/2021 AL 01/08/2021

ACTIVIDAD: TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA EN MINAS Y CANTERAS

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud.

SCTR SALUD Contrato 2346909

PERSONAL ASEGURADO

SEDE: BROCAL

Nro	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	TIPODOC	NRODOC
1	JUAN CARLOS	BEDIA	ROMERO	DNI	45804401
2	JIMMY EDWIN	GALLARDO	PAZ	DNI	47186544
3	MEDARDO	GUINEA	TORRE	DNI	21438504
4	ENRIQUE FERNANDO	SALVATIERRA	CALDERON	DNI	43923201
5	CHRISTOPHER JESUS	VARGAS	BASURCO	DNI	72910568
6	JOSE ENRIQUE	ZAPATA	FLORES	DNI	72868851

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente, JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C..

Enrique Gonzalez Martinez
Director Comercial
La Positiva EPS S.A.

Nota:

El presente documento está sujeto a la política de suscripción de la Compañía y queda sin efecto en caso que el cliente mantenga obligaciones pendientes a favor de la compañía por este concepto.

Así mismo, esta constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, la Compañía no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

Tratándose de configuración de invalidez, se aplicará la política de delimitación del riesgo de la Compañía, en caso corresponda. Le recordamos cumplir con las medidas de prevención y salud ocupacional establecidas en Minería, DS 024-2016-EM y normas modificatorias (en caso de actividad minera), o en las normas del sector donde se realice la actividad de riesgo, y, poner a disposición de la Compañía, cuando ésta la requiera, las Evaluaciones Médicas Ocupacionales de los asegurados.

RONMICHELENA



Premium/Empresarial, 25 de junio del 2021

T.P.

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION

JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.**VIGENCIA: 01/07/2021 AL 01/08/2021****ACTIVIDAD: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA EN MINAS Y CANTERAS**

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de pensión.

SCTR PENSIONES Póliza 30049826

PERSONAL ASEGURADO

SEDE: LIMA

Nro	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	TIPODOC	NRODOC
1	JESUS ROGER	AYALA	CRISPIN	DNI	10079773
2	JOVANY HERNAN	CASTILLO	FERNANDEZ	DNI	18228410
3	REBECA	DELGADO	OLAYA	DNI	45466261
4	MILTON JHON	DIAZ	VALDEZ	DNI	46070407
5	ELMER	GERONIMO	QUINONES	DNI	32272604
6	MIGUEL FRANCISCO	GIRALDO	HUAMANI	DNI	09980247
7	MARCOS ANTONIO	GUTIERREZ	PERALTA	DNI	48085522
8	ELMER SEVERO	JARA	DIONISIO	DNI	40491883
9	LORENZO DE BRINDIS	QUEZADA	MATOS	DNI	10072160
10	OSCAR ALEXIS	RODRIGUEZ	GONZALES	DNI	72679698
11	FELIPE	ROSALES	CASIMIRO	DNI	25822467
12	JORGE WILSON MARTIN	TAPIA	NAHUI	DNI	44728732
13	MAX ANTONIO	TORIBIO	HERNANDEZ	DNI	19249877
14	ALFREDO CARLOS	VEGA	ALFARO	DNI	80375701
15	BENJAMIN CESARIO	YANTAS	MOSQUERA	DNI	44595369

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente, JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C..

Francisco Noya Bao
Gerente Comercial
La Positiva Vida Seguros y Reaseguros

Nota:

El presente documento está sujeto a la política de suscripción de la Compañía y queda sin efecto en caso que el cliente mantenga obligaciones pendientes a favor de la compañía por este concepto.

Así mismo, esta constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, la Compañía no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.



Tratándose de configuración de invalidez, se aplicará la política de delimitación del riesgo de la Compañía, en caso corresponda. Le recordamos cumplir con las medidas de prevención y salud ocupacional establecidas en Minería, DS 024-2016-EM y normas modificatorias (en caso de actividad minera), o en las normas del sector donde se realice la actividad de riesgo, y, poner a disposición de la Compañía, cuando ésta la requiera, las Evaluaciones Médicas Ocupacionales de los asegurados.

Cláusula Especial (SCTR Pensión)

La presente póliza cubre actividades y servicios que se prestan dentro de la concesión minera en las sedes administrativas y/o en superficie.

Asimismo, cubre las actividades de exploración, explotación y extracción de mina realizada en SUPERFICIE y/o en SOCAVÓN o cualquier otra actividad realizada en socavón de una mina.

Administrativo = Administrativo

Mediano Riesgo = Superficie

Alto Riesgo = Socavón

RONMICHELENA



Premium/Empresarial, 25 de junio del 2021

T.P:

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION

JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.

VIGENCIA: 01/07/2021 AL 01/08/2021

ACTIVIDAD: EXTRACCIÓN DE MINERALES- TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA EN MINAS Y CANTERAS

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de pensión.

SCTR PENSIONES Póliza 30049771

PERSONAL ASEGURADO

SEDE: BROCAL

Nro	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	TIPODOC	NRODOC
1	JUAN CARLOS	BEDIA	ROMERO	DNI	45804401
2	JIMMY EDWIN	GALLARDO	PAZ	DNI	47186544
3	MEDARDO	GUINEA	TORRE	DNI	21438504
4	ENRIQUE FERNANDO	SALVATIERRA	CALDERON	DNI	43923201
5	CHRISTOPHER JESUS	VARGAS	BASURCO	DNI	72910568
6	JOSE ENRIQUE	ZAPATA	FLORES	DNI	72868851

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente, JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C..

Francisco Noya Bao
Gerente Comercial
La Positiva Vida Seguros y Reaseguros

Nota:

El presente documento está sujeto a la política de suscripción de la Compañía y queda sin efecto en caso que el cliente mantenga obligaciones pendientes a favor de la compañía por este concepto.

Así mismo, esta constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, la Compañía no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

Tratándose de configuración de invalidez, se aplicará la política de delimitación del riesgo de la Compañía, en caso corresponda. Le recordamos cumplir con las medidas de prevención y salud ocupacional establecidas en Minería, DS 024-2016-EM y normas modificatorias (en caso de actividad minera), o en las normas del sector donde se realice la actividad de riesgo, y, poner a disposición de la Compañía, cuando ésta la requiera, las Evaluaciones Médicas Ocupacionales de los asegurados.

Cláusula Especial (SCTR Pensión)

La presente póliza cubre actividades y servicios que se prestan dentro de la concesión minera en las sedes administrativas y/o en superficie.

Asimismo, cubre las actividades de exploración, explotación y extracción de mina realizada en SUPERFICIE y/o en SOCAVÓN o cualquier otra actividad realizada en socavón de una mina.

ADMINISTRATIVO = ADMINISTRATIVO
MEDIANO RIESGO = SUPERFICIE
ALTO RIESGO = SOCAVON

RONMICHELENA



Póliza	: 30049771
Fecha	: 01/07/2021
JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.	

Endoso de Declaración N° 30049771 de Fecha 01/07/2021

Por medio del presente endoso y de acuerdo a lo solicitado por la Entidad Empleadora con documento indicado en la sección Observaciones y Comentarios, esta póliza queda facturada según el siguiente detalle:

Póliza N°	: 30049771	Ramo	: SCTR PENSION
Vigencia desde	: 01/07/2021	Hasta	: 01/08/2021
Sede(s)	: Detallada(s) en Anexo de la Póliza		
Contratante	: JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.		
Dirección	: SINCHI ROCA NRO. 2633 URB. RISSO		
Código SBS	: VI2077710027		

Observaciones y Comentarios:

Se hace constar por medio del presente endoso que se procede a efectuar la liquidación de prima correspondiente al periodo 01/07/2021 al 01/08/2021 de acuerdo al siguiente detalle.							
Sede	Actividad	Clase Trab	Cant.	Planilla	Tasa	Mes	Año
SUCURSAL	EXTRACCION DE MINERALES	ALTO RIESGO	6	21,000.00	12.00 %	7	2021
Prima Comercial (Incluye 3% de Costos de Emisión) :				S/		2,595.60	
Prima Comercial + IGV :				S/		3,062.81	

Asimismo, por el presente documento, declaro conocer y manifiesto mi consentimiento para que se remita alternativamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a mis pólizas de seguro, así como sus endosos y/o renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro; incluyendo adicionalmente, comprobantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobranza que correspondan.

Declaro también actualizar ante algún cambio los referidos medios electrónicos a fin de que se efectúen las referidas comunicaciones.

El presente endoso queda adherido y forma parte integrante de la póliza arriba mencionada. Todos los términos y condiciones de la póliza a excepción de los expresamente variados por el presente endoso quedan en todo su vigor. Queda asentado en los Registros de La Positiva Vida.

La Entidad Empleadora deberá firmar y devolver una copia de este endoso en señal de conformidad, según lo dispuesto en el Art. 341 de la Ley 26702.

Cláusula Especial (SCTR Pensión)

La presente póliza cubre actividades y servicios que se prestan dentro de la concesión minera en las sedes administrativas y/o en superficie.

Asimismo, cubre las actividades de exploración, explotación y extracción de mina realizada en SUPERFICIE y/o en SOCAVÓN o cualquier otra actividad realizada en socavón de una mina.

ADMINISTRATIVO = ADMINISTRATIVO

MEDIANO RIESGO = SUPERFICIE

ALTO RIESGO = SOCAVON

Código SBS VI2077710027 - Póliza adecuada a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias



PREMIUM/EMPRESARIAL, 1 de Julio del 2021

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros

Entidad Empleadora



Póliza : 30049771
Fecha : 01/07/2021
JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.

Anexo a la Póliza N° 30049771
Vigencia desde: 01/07/2021 Hasta: 01/08/2021
Detalle Actividad: EXTRACCIÓN DE MINERALES- TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA EN MINAS Y CANTERAS
Sede: BROCAL

Relación de Asegurados

<u>N°</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N° Documento</u>
ALTO RIESGO		
1	JUAN CARLOS BEDIA ROMERO	45804401
2	JIMMY EDWIN GALLARDO PAZ	47186544
3	MEDARDO GUINEA TORRE	21438504
4	ENRIQUE FERNANDO SALVATIERRA CALDERON	43923201
5	CHRISTOPHER JESUS VARGAS BASURCO	72910568
6	JOSE ENRIQUE ZAPATA FLORES	72868851

T.0/ROMICHELENA



Proforma de Cobertura (Cobro)

Número de Proforma	: 270905712	Emisión	: 25/06/2021
R.U.C.:	: 20509753041	Nro. Trámite	: 0

DATOS DEL RECIBO

Oficina	: Premium/Empresarial	Moneda	: Soles
Póliza Nro	: 30049771	Ramo	: SCTR PENSION
Vigencia Desde	: 01/07/2021	Hasta	: 01/08/2021
Contratante	JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.		
Asegurado	TRABAJADORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
Dirección	SINCHI ROCA NRO. 2633 URB. RISSO		
Distrito	: LINCE (LIMA 14)	Localidad	: LIMA
Teléfonos	: 982491110	Sede(s)	: Detallada(s) en Anexo de la Póliza
Intermediario	DIRECTOS		

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción	Importes
Sobrevivencia	S/ 2,520.00
Costos de Emisión	S/ 75.60
Impuesto General a las Ventas	S/ 467.21
Prima Comercial + IGV	S/ 3,062.81

Referencia:

Girar cheque a la orden de: LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS:

MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s):

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de recepción del presente documento y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas de Seguros" correspondiente.

CLIENTE



Proforma de Cobertura (Cobro)

Número de Proforma	: 270905712	Emisión	: 25/06/2021
R.U.C.:	: 20509753041	Nro. Trámite	: 0

DATOS DEL RECIBO

Oficina	: Premium/Empresarial	Moneda	: Soles
Póliza Nro	: 30049771	Ramo	: SCTR PENSION
Vigencia Desde	: 01/07/2021	Hasta	: 01/08/2021
Contratante	: JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.		
Asegurado	: TRABAJADORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
Dirección	: SINCHI ROCA NRO. 2633 URB. RISSO		
Distrito	: LINCE (LIMA 14)	Localidad	: LIMA
Teléfonos	: 982491110	Sede(s)	: Detallada(s) en Anexo de la Póliza
Intermediario	: DIRECTOS		

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción	Importes
Sobrevivencia	S/ 2,520.00
Costos de Emisión	S/ 75.60
Impuesto General a las Ventas	S/ 467.21
Prima Comercial + IGV	S/ 3,062.81

Referencia:

Girar cheque a la orden de: LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS:

MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s):

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de recepción del presente documento y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas de Seguros" correspondiente.

BROKER



Contrato : 2346909
Fecha : 01/07/2021
JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.

Endoso de Renovación N° 2346909 de Fecha 01/07/2021

Por medio del presente endoso y de acuerdo a lo solicitado por la Entidad Empleadora con documento indicado en la sección Observaciones y Comentarios, este Contrato queda facturado según el siguiente detalle:

Contrato No.	: 2346909	Ramo:	SCTR SALUD
Vigencia desde	: 01/07/2021	Hasta:	01/08/2021
Sede(s)	: Detallada(s) en Anexo del Contrato		
Contratante	: JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.		
Dirección	: SINCHI ROCA NRO. 2633 URB. RISSO		

Observaciones y Comentarios

Se hace constar por medio del presente endoso que se procede a efectuar la liquidación de prima correspondiente al periodo 01/07/2021 al 01/08/2021 de acuerdo al siguiente detalle.

Sede	Actividad	Clase Trab	Cant.	Planilla	Tasa	Mes	Año
SUCURSAL	2285 CONSTRUCCION	ALTO RIESGO	6	21,000.00	0.45	7	2021
				Prima Neta	: S/		94.50
				I.G.V.	: S/		17.01
				Total	: S/		111.51

Asimismo, por el presente documento, declaro conocer y manifiesto mi consentimiento para que se remita alternativamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a mis pólizas de seguro, así como sus endosos y/o renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro; incluyendo adicionalmente, comprobantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobranza que correspondan.

Declaro también actualizar ante algún cambio los referidos medios electrónicos a fin de que se efectúen las referidas comunicaciones.

El presente endoso queda adherido y forma parte integrante del Contrato arriba mencionado. Todos los términos y condiciones del Contrato a excepción de los expresamente variados por el presente endoso quedan en todo su vigor. Queda asentado en los Registros de La Positiva EPS.

PREMIUM/EMPRESARIAL, 25 de Junio del 2021

La Positiva EPS

Entidad Empleadora

La Positiva S.A Entidad Prestadora de Salud
Calle Francisco Masías N° 370, San Isidro, Lima - Perú RUC.: 20601978572 Telf.: 211-0-212 Lima / 74-9001 Provincias www.lapositiva.com.pe



Contrato : 2346909
Fecha : 01/07/2021
JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.

Anexo a el Contrato N° 2346909
Vigencia desde: 01/07/2021 Hasta: 01/08/2021
Detalle Actividad: TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA EN MINAS Y CANTERAS
Sede: BROCAL

Relación de Asegurados

<u>N°</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N° Documento</u>
ALTO RIESGO		
1	JUAN CARLOS BEDIA ROMERO	45804401
2	JIMMY EDWIN GALLARDO PAZ	47186544
3	MEDARDO GUINEA TORRE	21438504
4	ENRIQUE FERNANDO SALVATIERRA CALDERON	43923201
5	CHRISTOPHER JESUS VARGAS BASURCO	72910568
6	JOSE ENRIQUE ZAPATA FLORES	72868851
T.O/ RONMICHELENA		

La Positiva S.A Entidad Prestadora de Salud

Calle Francisco Masías N° 370, San Isidro, Lima - Perú RUC.: 20601978572 Telf.:211-0-212 Lima / 74-9001 Provincias www.lapositiva.com.pe



PROFORMA DE PAGO

Número de Proforma	: 803521867	Emisión	: 25/06/2021
R.U.C.:	: 20509753041	Nro. Trámite	: 0

DATOS DEL RECIBO

Oficina	: Premium/Empresarial	Moneda	: Soles
Contrato Nro	: 2346909	Ramo	: SCTR Salud
Vigencia Desde	: 01/07/2021	Hasta	: 01/08/2021
Contratante	: JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.		
Asegurado	: TRABAJADORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
Dirección	: SINCHI ROCA NRO. 2633 URB. RISSO		
Distrito	: LINCE (LIMA 14)	Localidad	: LIMA
Teléfonos	: 982491110	Sede(s)	: Detallada(s) en Anexo del Contrato
Asesor	: DIRECTOS		

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción	Importes
SCTR SALUD	S/ 94.50
Impuesto General a las Ventas	S/ 17.01
Prima Total	S/ 111.51

Referencia:

Vencimiento: 01/08/2021

Puede efectuar sus pagos, vía web o en las ventanillas, en los bancos Continental, Scotiabank, Banco de Crédito e Interbank identificándose con su N° de RUC/DNI o en nuestra red de oficinas. Asimismo, podrá afiliarse al servicio de Débito Automático a través de Tarjetas de Crédito y/o girar cheque a la Orden de : LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD

MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s):

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse dentro del plazo de vencimiento establecido en el presente documento o de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas" correspondiente.

CLIENTE

La Positiva S.A Entidad Prestadora de Salud

Calle Francisco Masías N° 370, San Isidro, Lima - Perú RUC.: 20601978572 Telf.: 211-0-212 Lima / 74-9001 Provincias www.lapositiva.com.pe

**PROFORMA DE PAGO**

Número de Proforma	: 803521867	Emisión	: 25/06/2021
R.U.C.:	: 20509753041	Nro. Trámite	: 0

DATOS DEL RECIBO

Oficina	: Premium/Empresarial	Moneda	: Soles
Contrato Nro	: 2346909	Ramo	: SCTR Salud
Vigencia Desde	: 01/07/2021	Hasta	: 01/08/2021
Contratante	: JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.		
Asegurado	: TRABAJADORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
Dirección	: SINCHI ROCA NRO. 2633 URB. RISSO		
Distrito	: LINCE (LIMA 14)	Localidad	: LIMA
Teléfonos	: 982491110	Sede(s)	: Detallada(s) en Anexo del Contrato
Asesor	: DIRECTOS		

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción	Importes
SCTR SALUD	S/ 94.50
Impuesto General a las Ventas	S/ 17.01
Prima Total	S/ 111.51

Referencia:

Vencimiento: 01/08/2021

Puede efectuar sus pagos, vía web o en las ventanillas, en los bancos Continental, Scotiabank, Banco de Crédito e Interbank identificándose con su N° de RUC/DNI o en nuestra red de oficinas. Asimismo, podrá afiliarse al servicio de Débito Automático a través de Tarjetas de Crédito y/o girar cheque a la Orden de : LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD

MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s):

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse dentro del plazo de vencimiento establecido en el presente documento o de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas" correspondiente.

ASESOR

La Positiva S.A Entidad Prestadora de Salud

Calle Francisco Masías N° 370, San Isidro, Lima - Perú RUC.: 20601978572 Telf.:211-0-212 Lima / 74-9001 Provincias www.lapositiva.com.pe

Propuesta de valor



Propuesta de Valor

Somos una Empresa solida dedicada más de 17 años, a brindar servicios de alquiler de vehículos livianos y pesados.

El servicio que brindamos, permite ofrecer a nuestros clientes:

- Soat de cada vehículo por el tiempo del renting sin costo al cliente.
- Nuestra póliza de Seguro es con una de las más importantes aseguradoras del país, Seguros Rímac, asegurando así el cumplimiento y seriedad que amerita nuestras operaciones.
- Ponemos a disposición a su servicio, nuestro **Taller de Mantenimiento Asociados**, Ubicado en Tumbes, contamos con un almacén de repuestos de alta rotación.
- JRC T&C asume los gastos correspondientes a la titulación, impuesto vehicular y revisión técnica de los vehículos, conforme a la normativa vigente.
- Garantizamos el mantenimiento de los vehículos con una disponibilidad de 100% asegurando la confiabilidad con nuestro personal altamente calificado y profesional.

Contar con nosotros como aliados dentro de su operación, también le permite a su empresa obtener,

INFORMES OPERATIVOS REALES: Nuestro servicio de renting te permite obtener informes y métricas que mejorara la productividad y funcionalidad de tus vehículos en tiempo real.

FLOTA MODERNA: Nuestros clientes no deben preocuparse por la depreciación vehicular, nosotros nos ocupamos de ofrecer vehículos dentro de los estándares más exigentes.

MENOS CARGA ADMINISTRATIVA: Con los vehículos en renting, su empresa se desliga de la carga administrativa y económica, que se generan con los pagos de impuestos y el tedioso papeleo que este implica.

OPTIMA PLANIFICACION FINANCIERA: Este servicio permite conocer de manera anticipada los gastos de la flota que requieren, generando eficiencia financiera y administrativa en su empresa.

SEGURIDAD. Garantizamos la continuidad de su operación con el respaldo de una empresa transnacional con más de 17 años de experiencia en el negocio.



Plan Covid



INDICE

I.	Introducción
II.	Finalidad
III.	Objetivos
	3.1 Objetivos generales
	3.2 Objetivos específicos
IV.	Base Legal
V.	Datos de la Empresa
VI.	Datos del lugar de trabajo
VII.	Nomina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID 19
VIII.	Responsabilidad para el cumplimiento del Plan
IX.	Presupuesto y proceso de adquisición de insumos para cumplimiento de plan
X.	Definiciones Operativas
XI.	Responsabilidad de la empresa de transportes o dueño de vehículo
XII.	Lineamientos para la vigilancia prevención y Control de COVID 19 en el trabajo
XIII.	Consideraciones para el regreso y reincorporación al trabajo
XIV.	Anexos

I. INTRODUCCIÓN

La Enfermedad por Coronavirus-2019 (COVID-19) es la enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo — 2 (SARS-CoV-2) que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto cercano y su cuarentena estricta, hasta el aislamiento de los casos confirmados, ya sea domiciliario u hospitalario, dependiendo de la gravedad; así como también, la realización de procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos de la COVID-19. Adicionalmente se implementaron medidas para el manejo clínico adecuado de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica, así como medidas básicas de prevención y disminución del riesgo de transmisión en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV-2 que produce la COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo los centros laborales espacios que constituyen lugares de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores, de las diferentes actividades económicas, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

II. FINALIDAD

Contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de JRC Transportes & Servicios SAC con riesgo de exposición.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de JRC Transportes & Servicios SAC con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19).

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

3.2.1 . Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de JRC Transportes y Servicios SAC que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19.

3.2.2. Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.

3.2.3. Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de la COVID-19.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias. ■ Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Covid-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020, Dictan Medidas Complementarias Destinadas al Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y Otras Medidas para la Reducción del Impacto del COVID-19 en la Economía Peruana. ■ Decreto Supremo N° 001-2003-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 012-2019-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus ampliaciones.

JRCT&S-PC-SSMA-01 / Versión 0 / Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.4
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 061-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de la COVID-19.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de la COVID-19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, artículo 8 se actualiza las personas en grupo de riesgo para COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID — 19.
- Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 095-MINSA/2020/DIGEMID, Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnósticos in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021/MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.OI que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.
- Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.OI: "Notificación de brotes, epidemias, y otros eventos de importancia para la salud pública".
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.OI, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, que modifica el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 255-2016-MINSA, que aprueba el documento "Guía para la implementación del proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud".
- Resolución Ministerial N° 258-2020 MTC-01 Protocolo sanitario sectorial para prevención de COVID 19 en el transporte terrestre y ferroviario de carga y mercancías

- Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud denominada "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".
- Resolución Ministerial N° 463-2019-MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud sobre Preparación Embalaje y Documentación para el Transporte Seguro de Sustancias Infecciosas".
- Resolución Ministerial N° 135-2020/MINSA, que aprueba la Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- Resolución Ministerial N° 145-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 089-MINSA/2020/CDC, para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 183-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SISCOVID-19).
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 231-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 095-MINSA/2020/DIGEMID, Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnósticos in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"

V. DATOS DE LA EMPRESA

La Empresa JRC Transportes & Servicios S.A.C. es una organización privada, con experiencia para la prestación de servicios de transporte terrestre de carga y alquiler de equipos y maquinaria para el sector Minero y conexas.

1. RAZON SOCIAL	JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.	2. RUC	20509753041
3. ACTIVIDAD ECONOMICA	TRANSPORTES TERRESTRE DE CARGA Y ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA EL SECTOR MINERO		
4. DEPARTAMENTO	LIMA	5. PROVINCIA	LIMA
6. DIRECCION	JIRON SINCHI ROCA 2633 LINCE LIMA	7. TELEFONO	01 6301500

VI. DATOS DEL LUGAR DEL TRABAJO

Actualmente venimos desarrollando actividades en las regiones de Lima, Junín y , las cuales se detalla:

- U.M Brocal: NRO. S/N U. Econ. Adm. Colquijirca Pasco Pasco Tinyahuarco
- U.M Santander (Trevali): Lima, Huaral, Santa Cruz De Andamarca
- U.M Iscaycruz: NRO. S/N OTR. Zona Industrial Unidad Minera Iscaycruz, Lima, Oyón Pachangara
- U.M Santa Este: NRO. S/N Otr. Zona Industrial Unidad Mi Lima, Oyón, Pachangara
- U.M Ticlio: CMP. Carretera Central Km 132.5 Lima, Huarochirí, Chicla
- U.M. Uchucchacua: CAR. Oyón Km. 30 As. Min. Uchucchacua, Lima, Oyón, Oyón
- Centro de Distribución Comas: LOTE. 34-H Ex-Fundo Chacra Cerro Lima, Lima, Comas

VII. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO A EXPOSICION A COVID 19

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOC.	N° DOC.	MODALIDAD DE TRABAJO PRESENCIAL/TELETRABAJO/REMOTO	FACTOR DE RIESGO COMORBILIDAD S/NO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID 19	REINICIO DE ACTIVIDADES Reingreso/Reincorporación	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
1	VEGA	ALFARO	ALFREDO CARLOS	1	1	80975701	1	NO	CONDUCTOR DE CAMION/CAMIONETA	BAJO	2	09/07/2020
2	SALVATIERRA	CALDERON	ENRIQUE FERNANDO	1	1	43923201	1	NO	MECANICO DE MANTO DE EQUIPOS LIVIANOS III	BAJO	2	09/07/2020
3	SANTANA	ROJAS	CRISTOBAL	1	1	20044408	1	NO	MECANICO DE EQUIPO LIVIANO	BAJO	2	09/07/2020
4	BEDIA	ROMERO	JUAN CARLOS	1	1	45804401	1	NO	MECANICO DE EQUIPO LIVIANO	BAJO	2	09/07/2020
5	CUNYA	MALLQUI	LZARDO	1	1	74119568	1	NO	MECANICO DE EQUIPO LIVIANO	BAJO	2	09/07/2020
6	AYALA	CRISPIN	JESUS ROGER	1	1	10079773	1	NO	CONDUCTOR TIPO III	BAJO	2	09/07/2020
7	EZETA	LONGA	ANA SOFIA	1	1	48882616	1	NO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	BAJO	2	09/07/2020
8	GUINEA	TORRE	IMDARDO	1	1	21438504	1	NO	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO ELECTRICO	BAJO	2	09/07/2020
9	LOAYZA	CASACHAHUA	PAOLA ESPERANZA	1	1	47582319	1	NO	ANALISTA DE COSTOS	BAJO	2	09/07/2020
10	LOVATON	HERMITAÑO	JEFFER RAIL	1	1	45552907	1	NO	SUPERVISOR DE EQUIPO LIVIANO	BAJO	2	09/07/2020
11	GIRALDO	HUAMANI	MIGUEL FRANCISCO	1	1	09880247	1	NO	JEFE DE MANTENIMIENTO	BAJO	2	09/07/2020
12	RODRIGUEZ	SONZALEZ	OSCAR ALEXIS	1	1	72679696	1	NO	TRAINEE	BAJO	2	09/07/2020
13	MANTILLA	LLANOS	JOSE GILMER	1	1	73043291	1	NO	CONDUCTOR TIPO I	BAJO	2	09/07/2020
14	TAPIA	NAHUI	JORGE WILSON MARTIN	1	1	44728732	1	NO	CONDUCTOR TIPO I	BAJO	2	09/07/2020
15	LOAYZA	ARCE	GERMAN BORIS	1	1	06026284	1	NO	CONDUCTOR TIPO III	BAJO	2	09/07/2020
16	DIAZ	VALVERDE	MILTON JHON	1	1	46070407	1	NO	MECANICO DE TALLER AUTOMOTRIZ	BAJO	2	09/07/2020
17	CADENILLAS	ROCA	NELSON	1	1	09643887	1	NO	CONDUCTOR TIPO III	BAJO	2	09/07/2020
18	VANTAS	MOSQUERA	BENJAMIN CESARIO	1	1	44595369	1	NO	MECANICO DE EQUIPO LIVIANO	BAJO	2	09/07/2020

VIII. RESPONSABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLAN

8.1 Gerente General:

Brindar los recursos necesarios para la implementación del presente plan.

8.2 Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo

Aprobar, implementar y supervisar el cumplimiento del presente Plan.

8.3 Medico Ocupacional (Consultora)

Nombre : Nancy Fernandez Vargas Machuca - nfernandez@jrctys.com.pe

DNI : 43486686

CMP :57538

Egresada de la Maestría en Salud Ocupacional y medio ambiente

Hacer seguimiento de los casos presentados en coordinación del asistente administrativo de la empresa JRC Transportes & Servicios SAC.

8.4 Supervisor de mantenimiento en la Sede

Es el responsable en la prevención y cumplimiento del presente plan en las áreas de trabajo (taller de mantenimiento) dentro de las instalaciones mineras o fuera de ella.

IX. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. S/.	TOTAL s/
1	Mascarilla quirurgica descartable	unidad	600.00	2.00	1200.00
2	Casco con careta facial borde aluminio	unidad	10.00	90.00	900.00
3	Oberol Tibet	unidad	20.00	60.00	1200.00
4	Guantes Neoprene	par	15.00	18.00	270.00
5	Termometro digital infrarrojo	unidad	2.00	450.00	900.00
6	Pulxiometro digital	unidad	2.00	450.00	900.00
7	Dispensador papel toalla	unidad	2.00	60.00	120.00
8	Mochila de fumigado	unidad	5.00	200.00	1000.00
9	Jabon liquido	litro	10.00	24.00	240.00
10	Alcohol en gel a 70°	litro	10.00	20.00	200.00
11	Alcohol a 70°	litro	10.00	20.00	200.00
12	Lejia desinfectante	galon	6.00	13.00	78.00
13	Virucida DMG amonio cuaternario 5ta generacion	galon	5.00	165.00	825.00
14	Bolsa negra para desechos	unidad	200.00	0.25	50.00
15	Bolsa roja para desechos	unidad	200.00	0.25	50.00
16	Baners de lavado de manos, distanciamiento, uso de mascarilla	unidad	18.00	110.00	1980.00
				TOTAL	10113.00

Los insumos indicados se realizaran las solicitudes a través de sistema de pedido al área de compras para su adquisición e implementación con la aprobación de las áreas respectivas.

X. DEFINICIONES OPERATIVAS

10.1.1 Aislamiento COVID-19: Es la intervención de salud pública por el cual una persona con sintomatología, confirmada o no a la COVID-19, se le restringe el desplazamiento y se le separa

JRCT&S-PC-SSMA-01 / Versión 0 / Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo

de las personas sanas para evitar la diseminación de la infección, por 14 días desde el inicio de los síntomas, suspendiendo todas las actividades que se realizan fuera del domicilio, incluyendo aquellas consideradas como servicios esenciales.

Adicionalmente, se recomienda la restricción del contacto con los otros cohabitantes del hogar por 14 días desde el inicio de los síntomas o confirmación del diagnóstico de la COVID-19.

En el caso de las personas que presentan complicaciones y son internadas en un hospital para su tratamiento, se mantienen en un área separada de otros pacientes por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.

10.1.2 Alta Epidemiológica: Transcurridos 14 días luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado, según el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por la COVID-19 en el Perú".

10.1.3 Barrera física para el trabajo: Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

10.1.4 Caso Sospechoso: De acuerdo a la alerta epidemiológica emitida por el CDC del Ministerio de Salud vigente.

10.1.5 Caso Confirmado: Caso sospechoso con una prueba de laboratorio positiva o reactiva para la COVID-19, sea una prueba de reacción de cadena de la polimerasa transcriptasa reversa en muestras respiratorias RT-PCR y/o una prueba rápida de detección de IgM/IgG. Entendiendo que aquellos reactivos a la prueba han sido expuestos al virus, pudiendo estar cursando con la infección.

10.1.6 Centro de Trabajo: Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.

10.1.7 CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA SALUD (CENSOPAS) •. Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas.

Según Resolución Ministerial N° 377-2020-SA, se encarga de la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante el Plan, en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud; así como su fiscalización posterior.

10.1.8 CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CDC): Encargado de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública y control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.

10.1.9 Contacto Cercano/Directo: Se considera contacto cercano de un caso COVID-19 aquellas personas que:

Comparte o compartió el mismo ambiente de un caso confirmado de COVID-19 en una distancia menor a 1 metro (incluyendo lugar de trabajo, aula, hogar, asilo, centros penitenciarios y otros) por al menos 60 minutos sin ninguna medida de protección

Tuvo contacto directo con secreciones infecciosas de un caso confirmado de COVID-19,

El personal de salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para colocarse, quitarse y/o desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por COVID-19.

10.1 .10 Cuarentena COVID-19: Es el procedimiento por el cual, a una persona asintomática se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o alojamiento por un lapso de 14 días o menos según sea el caso y que se aplica cuando existe contacto cercano con un caso confirmado; a partir del último día de exposición con el caso, también se aplica a aquellos retornantes cuando arriban a una ciudad según criterio de la autoridad de salud.

10.1 .11 Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

10.1 .12 Empleador/a: Toda empresa o persona jurídica del sector público o privado, que emplea a uno o varios trabajadores.

10.1 .13 EPP: Equipo de Protección Personal.

10.1 .14 Grupos de Riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; Para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, Enfermedad Pulmonar Crónica, Cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.

10.1 .15 Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

10.1 .16 Lista de Chequeo COVID-19: Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo. (Ver Anexo 4)

10.1.17 Mascarilla quirúrgica descartable: Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.

10.1 .18 Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N

° 135-2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.

JRCT&S-PC-SSMA-01 / Versión 0 / Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo

10.1 .19 Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:

Documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

10.1.20 Prueba rápida COVID-19: Prueba Inmunocromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune de una persona por medio de la presencia de anticuerpos en forma de Inmunoglobulinas (IgM e IgG). Puede identificar una infección actual, reciente o pasada, mas no diferenciarla. Si la prueba es reactiva, significa que la persona tiene o tuvo la enfermedad, por lo que es esencial complementar los resultados con la clínica del paciente.

10.1.21 Prueba RT-PCR en tiempo real: Por sus siglas en inglés de 'Reacción en Cadena de la Polimerasa transcriptasa reversa en tiempo real', es una prueba que permite amplificar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad; utilizada como prueba confirmatoria de COVID-19.

10.1.22 Profesional de la Salud: Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al COVID-19, de acuerdo al Anexo 01.

10.1.23 Protector Respiratorio o Respirador Descartable: EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), ejemplos:

95 (United States NIOSH-42CFR84)

FFP2 (Europe EN 149-2001)

10.1.24 Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19): Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empresa, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.

- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo (trabajadores del Sector Salud).

10.1.25 Regreso al trabajo post cuarentena social obligatoria: Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo. Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades los Lineamientos establecidos en los numerales 7.1 y 7.2 del presente documento.

10.1.26 Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto): Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada o el inicio de los síntomas. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático.

10.1.27 Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador que fue diagnosticado o declarado que tuvo la enfermedad por la COVID-19 y está de alta epidemiológica.

10.1.28 Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores: Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19.

10.1.29 Trabajador: Este concepto incluye: a) A los trabajadores de la empresa; b) Al personal de las contratas, sub contratas, o de cualquier tercero, destacado o desplazado a la empresa principal; c) A las personas que, sin vínculo laboral, prestan servicios dentro del centro de trabajo.

En el caso del inciso a), la empresa remite la información que ha registrado en la Planilla Mensual — PLAME.

El término trabajador, usado para el objeto del presente lineamiento, comprende situaciones no laborales -los incisos b) y c)- únicamente para el objeto del presente lineamiento.

XI. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA O DUEÑO DEL VEHICULO

La empresa transportista o dueño del vehículo de transporte terrestre y ferroviario de carga y mercancías, debe garantizar el cumplimiento de las siguientes medidas en el local de la empresa de transporte o de la cochera permanente o temporal del vehículo:

JRCT&S-PC-SSMA-01 / Versión 0 / Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo

Establecer en forma clara e inalterable la ruta o viajes de entrega, reparto, salida y llegadas de carga y mercancías, lo cual debe realizarse procurando evitar las aglomeraciones de personas en los puntos de recepción, carga o descarga o entrega, estableciendo una regla de capacidad de aforo de éstas en máximo 50% de lo establecido en certificado de Defensa Civil respectivo. Para ello, el órgano competente podrá contar con el apoyo del gobierno local correspondiente.

Limpiar y desinfectar, utilizando líquido desinfectante en base a lejía o alcohol etílico al 70%, cloro; peróxido de hidrógeno (agua oxigenada) aplicados con un paño limpio, cada tres horas desde una hora antes de atención, integralmente los ambientes de la empresa transportista o dueño del vehículo destinados a estancia permanente o temporal del vehículo mientras no se encuentra prestando servicios, prestando especial atención en las superficies y objetos que tienen contacto frecuente con las personas que participan en la carga o descarga de carga y mercancías, como: manijas de las puertas, apoyabrazos, reposacabezas individuales, asientos, manija de ventanas, entre otros.

Mantener disponible, de manera gratuita y permanente, para el uso, elementos de desinfección permanente, alcohol y jabón, para el personal de administración y atención, así como los choferes, conductores o transportistas que están a la espera de su viaje.

Incorporar en un lugar visible del interior de la infraestructura carteles informativos o mecanismos audiovisuales respecto a las disposiciones que deben cumplir los choferes, conductores o transportistas, además del personal administrativo y canales de comunicación habilitados por el Minsa.

Mantener una ventilación adecuada en el vehículo durante el viaje.

Realizar control de temperatura con termómetro infrarrojo de todos los conductores y personal de la empresa transportista. Aquella persona que podría presentar una temperatura mayor a 37.0 °C no podrá ingresar a la empresa, debiendo aplicar inmediatamente lo establecido en Los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a covid-2019, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0239-2020-MINSA.

XII. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.

12.1 LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CENTROS DE TRABAJO

12.1.1 Limpieza de centros de trabajo

En todas las instalaciones y/o áreas de trabajo, de las unidades mineras a donde se encuentran laborando nuestro personal de JRC Transportes & Servicios que podría ser: Oficinas administrativas, almacenes, talleres, entre otras y en el Centro de abastecimiento de Comas y oficinas de Lima se deberá realizar la limpieza de áreas comunes y superficies de contacto de acuerdo con la Guía para la Limpieza y desinfección de manos y superficies (INACAL)

JRCT&S-PC-SSMA-01 / Versión 0 / Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo

- La limpieza de todos los ambientes de las oficinas se realizará 02 veces al día.
- Se inspeccionará y hará seguimiento a la limpieza en comedores y vehículos de transporte interno.
- La limpieza de los mobiliarios, herramientas, equipos, vehículos se realizará al inicio y final del turno dejando registro de ello en caso de sede en su IPERC continuo que elabora el trabajador, en caso de oficina en el formato de limpieza de ambientes.
- En las unidades mineras el supervisor/ líder de sede coordinará y se realizará seguimiento al cumplimiento de la limpieza.
- El Supervisor / líder de sede es el responsable del seguimiento para que la empresa de limpieza indique las medidas de protección y las capacitaciones necesarias para limpieza de los ambientes y el uso de las sustancias a emplear en la desinfección, a todo su personal.
- Se informará a todos los trabajadores que deben mantener limpios los ambientes de trabajo.

12.1.2 Desinfección de los centros de trabajo

En todas las instalaciones y/o áreas de trabajo, en las unidades mineras, centro de abastecimiento de Comas y oficinas de Lima se deberá realizar la desinfección de áreas comunes y superficies de contacto de acuerdo con la Guía para la Limpieza y desinfección de manos y superficies (INACAL)

- La desinfección general de ambientes se realizará con mochilas con solución desinfectante (Cloro y sus compuestos, Alcohol al 70%, peróxido de hidrógeno, o cualquier otra solución que cumpla lo establecido por el MINSA) el periodo general para las áreas será de 15 días, en lugares donde por su alta rotación de personal externo, clientes, o proveedores como Centro de Distribución la desinfección será diaria y según se requiere por el movimiento de vehículos de carga y descarga asimismo a la unidades
- La desinfección en las oficinas Lima se realizará cada 15 días con mochilas de desinfección.
- Para el caso de visitas en oficinas Lima, se debe contar con autorización y previa coordinación del anfitrión con la vigilancia, se aplicará desinfección a las personas antes de su ingreso (Pediluvio, líquido desinfectante, y el uso de mascarillas obligatorias)
- En las unidades mineras el Supervisor / Líder de sede coordinará y se realizará seguimiento al cumplimiento del programa de desinfección.
- El Supervisor / Líder de cada sede se encargará informar al administrador de Obra (nuestro cliente) el cumplimiento del presente plan y lo establecido por el MINSA, en caso de que algún servicio requiera ser tercerizado se deberá cumplir con el cronograma de limpieza establecido para la sede, Centro de Distribución Comas o la Oficina Principal.
- El Supervisor / Líder solicitará y verificará que las hojas técnicas o de seguridad de las soluciones que se apliquen como desinfectantes cumplan con los establecido por el MINSA y que el personal que lo aplique esté debidamente capacitado

En caso de entradas y paraderos principales se deberá tener disponible un desinfectante para las plantas del calzado (tipo pediluvio), ésta se encontrará bañado de la fórmula desinfectante con Hipoclorito de Sodio al 0.1% diariamente

12.2 EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACION AL CENTRO DE TRABAJO

Previo al ingreso o reincorporación a su centro de trabajo, ya sea a las oficinas de Lima, centro de abastecimiento de Comas o a las sedes operativas, JRC Transportes & Servicios SAC ha considerado conveniente la aplicación de 02 controles:

JRCT&S-PC-SSMA-01 / Versión 0 / Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo

- “Ficha de sintomatología COVID 19” Anexo 02 y,
- Evaluación Física Presencial.

12.2.1 Ficha de sintomatología COVID19: Este documento es de carácter declaratorio, antes del traslado, regreso o reincorporación al trabajo, presentan la ficha de sintomatología sobre información relacionada al COVID - 19, según Anexo N.º 02 del presente plan, y que como mínimo, contiene la siguiente información:

- Síntomas: Síntomas relacionados al COVID - 19, tales como sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, estomudos, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas, diarrea, falta de aire o dificultad para respirar, expectoración o flema amarilla o verdosa, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.
 - Grupo de riesgo: Indicar si se encuentran en grupos de riesgo, según lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Salud.
 - Contacto: Si se ha tenido contacto con un paciente con sospecha o caso confirmado de COVID - 19, precisando, de ser el caso, la fecha de contacto.
 - Viajes al exterior: Si se ha realizado o se ha estado en contacto con alguna persona que haya viajado al exterior. De ser este el caso, acreditar la cuarentena de catorce (14) días posteriores al retorno a Perú.
 - Medicación: Si se ha estado tomando alguna medicación
- Para el personal de las oficinas de Lima y centro de abastecimiento de Comas se aplicará dicha ficha enviándola por correo electrónico a los trabajadores y deberán devolverla al médico ocupacional consultora dos días antes de ingresar.
 - Para el personal de las respectivas sedes operativas este documento será aplicado antes de subir a los buses que los lleve desde las ciudades de residencia a su centro de trabajo (sedes operativas). Debiéndose repetirse cada vez que el trabajador regrese de su casa a las sedes operativas.
 - Al terminar el llenado de la ficha, en caso de tener algún síntoma marcado afirmativo, no podrán ingresar a las oficinas Lima, centros de abastecimiento de Comas o viajar en el caso de los trabajadores de las sedes operativas. Lo podrán hacer cuando estén clínicamente sanos (sin síntomas) bajo la indicación del profesional de salud que evalúa antes de su retorno.
 - La ficha de sintomatología COVID - 19 se mantendrá actualizada permanentemente con nueva información de relevancia sobre el colaborador respecto de la infección del COVID - 19 u otras patologías que afecten la salud del trabajador.

12.2.2 Evaluación física presencial

Antes del traslado a la unidad minera los trabajadores se realizará una evaluación a los trabajadores, realizando las siguientes acciones:

a) Toma de temperatura:

Se procederá a la toma de temperatura con medidores a distancia evitando el acercamiento a los trabajadores y cumpliendo el distanciamiento social.

- Para las oficinas de Lima y centro de abastecimiento de Comas, el responsable de la ejecución de la toma de temperatura tanto al ingreso como a la salida de su centro de trabajo estará a cargo del personal de vigilancia.
- Para el caso de personal que se dirige de sus ciudades de residencia a su centro de trabajo en las sedes operativas, la toma de la temperatura estará a cargo del

personal del centro médico de la unidad minera, donde pasen las respectivas pruebas rápidas antes de dirigirse a las sedes.

- En las respectivas sedes, las tomas de temperatura a los trabajadores al inicio y al final de su jornada laboral, estará a cargo del personal Supervisor / Lider de la respectiva sede.

b) Evaluación de Síntomas

Sensación de alza térmica o fiebre (temperatura igual o mayor a 38° C), dolor de garganta, tos seca, estornudos, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas, diarrea, falta de aire o dificultad para respirar, expectoración o flema amarilla o verdosa, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.

c) Evaluación de contactos

Se evaluará si el trabajador ha tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID - 19 y viajes al exterior y que no haya cumplido la cuarentena de catorce (14) días.

d) Toma de pruebas rápidas COVID-19:

JRC Transportes & Servicios S.A.C ha realizado en análisis sobre el riesgo al cual están expuesto sus trabajadores, los cuales se encuentran en un 99% en "Riesgo bajo de exposición o de precaución", y un 01 % en "Riesgo medio de exposición". Independiente de ello se ha establecido que todo el personal debe pasar pruebas rápidas antes del reinicio o reincorporación a su centro de trabajo. Las pruebas rápidas se realizarán en establecimiento de salud, servicios médicos de apoyo o laboratorios autorizados; previa validación por parte del médico ocupacional de la empresa (consultora)

- Para los trabajadores de oficinas de Lima con riesgo bajo se realizará las pruebas rápidas antes de ingresar o de reincorporarse, se realizarán otras pruebas cuando se tenga alguna sospecha de COVID-19 de algún trabajador.
- Para los trabajadores de riesgo medio se realizará las pruebas rápidas antes de ingresar o de reincorporarse, y luego cada 30 días
- Para los trabajadores que se encuentren en las sedes operativas con riesgo bajo, se realizará las pruebas rápidas antes de ingresar o de reincorporarse, y luego cada vez que tenga que ingresar a la sede (luego de su descanso periódicos)
- Para los conductores de unidades de transporte de carga y camioneta se realizará cada 7 días en las instituciones de salud autorizados para este fin. Toda vez que se detecte caso positivo deberá guardar aislamiento domiciliario u hospitalario según la indicación del profesional de salud.

No podrán subir al bus que los traslade a sus sedes operativas, ni ingresar a laborar a las oficinas Lima, ni al centro de distribución de Comas los trabajadores que presenten:

- Toma de Temperatura: Personal con fiebre o temperatura que exceda los 37.5 °C.
- Síntomas: Sensación de alza térmica o fiebre, debilidad corporal, tos seca, malestar general, congestión o secreción nasal, anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, diarrea, dolor de garganta, náuseas, vómito, dificultad respiratoria, dolor en el pecho coloración azul en los labios (cianosis), confusión o desorientación.
- Grupo de riesgos o vulnerables: Personas mayores de 65 años, Diabetes Mellitus, Hipertensión arterial grave, Obesidad con IMC de 40 a más, Embarazo, Enfermedades cardiovasculares grave, Cáncer, Enfermedad pulmonar crónica, Insuficiencia renal crónica con hemodiálisis, Enfermedad o tratamiento de inmunosupresor u otra condición médica no controlada).
- Contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y viajes al exterior y que no haya cumplido la cuarentena de 14 días.
- Para cuarentenas cumplidas, el médico evalúa a su consideración si inicia el viaje.

JRCT&S-PC-SSMA-01 / Versión 0 / Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo

De identificarse un caso sospechoso (fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19) en los trabajadores de las unidades mineras se coordinará con el médico del centro médico de la mina para el seguimiento, en la oficina Lima se procederá con las siguientes medidas:

- El médico ocupacional consultora aplicará la Ficha epidemiológica COVID-19 (Anexo 02) establecida por MINSA.
- Se aplicará la Prueba Serológica o Molecular COVID-19 al trabajador según normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
- Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.
- Se coordinará la toma de Pruebas serológica o molecular COVID-19 a los contactos del centro de trabajo.
 - Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
-
- Se comunicará a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.
- Se realizará seguimiento clínico a distancia de manera diaria.
- Se realizará evaluación clínica, a los trabajadores identificados como caso sospechoso, que se confirma el diagnóstico de COVID-19, posterior a cumplir los 14 días calendario de aislamiento y antes del regreso al trabajo.
- Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso de COVID-19 o contacto con un caso confirmado, el empleador procederá con otorgar el descanso médico con la firma del médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de la institución.

12.3 LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO

Siendo la transmisión del virus son las manos u objetos contaminados con secreciones, seguidas del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. Es por ello que JRC Transporte & Servicios SAC aplicará sistemas y métodos para contrarrestar este medio de transmisión, para lo cual incorporará las siguientes acciones:

- Implementación de alcohol en gel (mínimo 60% de alcohol) para la desinfección de manos de uso obligatorio y constante del personal de JRC Transportes & Servicios SAC, proveedores, visitas, clientes, etc., en los siguientes puntos:
 - Ingreso a oficinas de Lima
 - Ingreso al centro de abastecimiento de Comas
 - En todas las unidades de transporte de personal
 - Zonas o áreas de despacho de materiales
 - Zonas o áreas de atención al público
 - Zonas talleres en CD Comas y sede
- Implementación de jabón líquido, papel toalla en los baños para el lavado de manos durante al menos 20 segundos como mínimo, el cual lo debe realizar los trabajadores, clientes, proveedores, visitantes, etc.
- Se colocará carteles en la parte superior de cada punto de lavado o desinfección, con información de la ejecución adecuada del método de lavado, correcto uso de alcohol en gel para la higiene de manos, según corresponda

- En la zona de ingreso a oficinas Limas, Centro de abastecimiento de Comas e Ingreso a sedes operativas será el personal de vigilancia los responsables de la ejecución de este método de desinfección, en los otros puntos de desinfección de manos, serán los responsables del área donde se ubican estos puntos de desinfección los que estarán velando por el cumplimiento.

12.4 SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

- Para el proceso de sensibilización se ha considerado que ningún plan funcionará sin la contribución de todos nuestros trabajadores toman acción para la prevención ante esta pandemia para ello se ha tomado acciones para llegar con la información clara a nuestros trabajadores.
- Brindar información sobre la COVID-19 y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, que incluyan distanciamiento social, uso de mascarilla e higiene de manos.
 - El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes.
 - Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19.
 - Todo trabajador tendrá número telefónico y correo electrónico hacia la cual deberá hacer llegar las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.
 - Se educará permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar, sobre tema tales como lavado manos, uso de mascarilla, mantener distancia, desinfección al ingresar al hogar, al trabajo, etc. y otros que se disponga según evaluación de cada sede.
 - Asimismo se cumplirá con el protocolo de nuestro cliente en cada sede operativa.

12.5 MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

12.5.1 Medidas en el transporte de personal hacia y desde las unidades mineras

- Siendo nuestro cliente principal JRC Ingeniería y Construcción con quienes laboramos en las diferentes sede por lo que la unidad de transporte masivo o buses viajarán en estos vehículos cumpliendo el protocolo establecido para lo cual se deberá realizar la limpieza y desinfección antes y posterior de su uso de toda unidad de transporte de personal, para las unidades de transporte de personal desde las ciudades hacia las sedes operativas y aquellas que desplazan de forma masiva al personal dentro de las sedes operativas, la responsabilidad del cumplimiento recae sobre el Supervisor / Líder de la sede.
- No se permitirá otro medio de transporte de personal para la subida de los trabajadores hacia las sedes operativas, de lo que se vienen usando en cada una de las sedes y que están aprobadas por el cliente y/o JRC Ingeniería y Construcción.
- Antes de ingresar a los buses de transporte de personal, se proporcionará alcohol en gel y se deberán limpiarse los zapatos en el pediluvio desinfectante.
- Es obligatorio el uso de forma permanente de mascarilla comunitarias (que cumplan con la NTP 329.200:2020), dentro de la unidad de transporte de personal mientras dure el traslado a las sedes operativas. Para el desplazamiento dentro de las sedes operativas en las unidades de transporte de personal, se puede hacer uso de los respiradores de doble vía que vienen utilizando

JRCT&S-PC-SSMA-01 / Versión 0 / Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo

- El aforo máximo será del 50% de su capacidad, los pasajeros deben evitar el contacto personal (saludos de mano, abrazos u otros), con adecuada separación de los pasajeros con una distancia mínima de 1.5 metros, uno de otro al momento de formar la fila de espera del embarque o desembarque de la unidad de transporte.
- Adecuada separación entre los pasajeros con una distancia mínima de 1.5 metros, dentro de la unidad de transporte
- Se realizará una breve charla informativa sobre medidas de prevención respecto del COVID - 19.

12.5.2 Medidas en el ingreso a las unidades mineras

- La recepción de los trabajadores será de manera escalonada (con una distancia mínima de 1.5 metros y control en un lugar aislado dentro de la unidad.
- Se proporcionará alcohol en gel en la entrada de la unidad para la desinfección de las manos de los trabajadores
- En la parte superior de cada punto de desinfección se indicará, mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.
- Antes del ingreso a las unidades se verificará nuevamente el cumplimiento de la evaluación presencial establecida detallado en el numeral 12.2.2. del presente plan
- Se realizará la limpieza y desinfección del calzado y de los equipajes de mano mediante una solución desinfectante

12.5.3 Estadía en las sedes operativas, centro de distribución Comas y Oficina Lima

Medidas de higiene continua y medidas de convivencia

Los trabajadores deben:

- Las personas deben de mantener una distancia de al menos 1 metro entre ellos (distanciamiento social), ya sea en oficinas, sedes operativas (vestidores, comedores)
- El trabajador debe observar si algún compañero tiene tos, o síntomas vinculados al COVID 19
- Limitar al máximo el contacto entre las personas dentro de la unidad, evitar el contacto físico al saludar a los compañeros como apretón de manos, beso en la mejilla, entre otras
- En los dormitorios de las sedes mineras el distanciamiento entre las camas será no menor a 1.5 metros y las personas deben mantener el distanciamiento social.
- Practicar la higiene respiratoria y toser o estornudar sobre la flexura del codo o en un papel desechable, e inmediatamente eliminar el papel y lavarse las manos. Evitar tocarse los ojos, nariz y boca. Debe comunicarse de inmediato en caso de presentar dichos síntomas compatibles con infección respiratoria aguda (IRAS), para evaluación de riesgo y/o aislamiento según corresponda.
- Realizar la higiene de manos con frecuencia, ya sea por adecuado lavado de manos con agua y jabón, durante al menos veinte (20) segundos o usando un desinfectante para manos a base de alcohol que contenga 70 a 95% de alcohol, en especial al transitar en lugares de uso público, tanto al entrar y al salir del comedor, de la zona de trabajo, y especialmente después de entrar en contacto con secreciones o con el papel que se ha eliminado, entre otros.
- Utilizar mascarillas comunitarias (que cumplan con la NTP 329.200:2020) durante toda la jornada laboral, para circular por las vías de uso público, en las oficinas de las sedes operativas y oficinas de Lima.
- Debe hacerse el cambio de mascarillas cuando se encuentren húmedas, rotas, con sudor u otras situaciones que lo ameriten, en función al riesgo de la actividad.
- En caso de transpiración, la persona evitará tocarse el rostro, primero

JRCT&S-PC-SSMA-01 / Versión 0 / Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo

tendrá que retirarse la mascarilla, lavarse las manos, secarse la cara con papel o lavarse el rostro y volver a colocarse la misma.

- Nuestros trabajadores estarán en el cronograma de turnos para ingresar al comedor.
- En la oficina de Lima y sedes operativas, en los comedores y vestuarios se realizará señalización de distanciamiento respectivo de 1.5 metros entre las personas, así como respetar los turnos y horarios escalonados previamente establecidos. Se debe establecer un aforo no mayor del 50% y mantener dichos espacios adecuadamente ventilados.
- Para las reuniones de coordinación para tomar decisiones operativas diarias, éstas deben realizarse preferentemente de manera virtual. Excepcionalmente, en caso de realizarse reuniones de trabajo presenciales, se debe respetar el distanciamiento respectivo y uso de mascarillas (comunitarias, quirúrgicas o protector respiratorio), de acuerdo con el nivel de riesgo, en todo momento.

12.6 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se dispondrá de los equipos de protección personal e implementación para su uso correcto y obligatorio, según el **Anexo 03: "Equipos de protección Personal con Riesgos de exposición a COVID- 19"** de la RM 239-2020-MINSA

12.7 VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID 19

- Durante la emergencia sanitaria nacional, JRC Transportes & Servicios SAC realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente:
- 12.7.1. La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición a la COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- 12.7.2. Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de todos los trabajadores de JRC Transportes & Servicios SAC al momento de ingresar y al finalizar la jornada laboral, con la aprobación del personal de salud que realiza la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- 12.7.3. El objetivo de la medición de temperatura es la captura de casos por lo que no es necesario el registro unitario, salvo de los casos sospechosos.
- 12.7.4. Se indicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0 ° Co con síntomas respiratorios; deberá retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario).
- 12.7.5. La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia de la COVID-19; para ello se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo o el que haga sus veces.
- 12.7.6 En el Plan deberá considerarse las medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente documento técnico.

JRCT&S-PC-SSMA-01 / Versión 0 / Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo

- 12.7.9. Durante la emergencia sanitaria y con fines de garantizar el seguimiento de contactos, este podrá ser realizado por el personal de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o las IAFAS y EPS, en coordinación con el área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA, según corresponda, priorizando los casos, de acuerdo al criterio del personal de salud, inicialmente por 7 días, y según el caso lo amerite, se ampliará hasta completar 14 días. Éste podrá ser realizado mediante llamadas telefónicas u otros medios electrónicos.

12.8 PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE

12.1 Condición de seguridad del vehículo

Antes de iniciar el transporte el conductor realizará las siguientes actividades

- a) Limpiar y desinfectar la cabina del conductor por dentro y por fuera, así como las llantas o ruedas de los vehículos de transporte de carga una hora antes del viaje, prestando especial atención en las superficies del vehículo como: las manecillas, picaportes de puertas, volante, panel de control, muebles, pisos y botones.
- b) Las cabinas de los vehículos de transporte de carga deben desinfectarse antes de cada nuevo uso.
- c) Para efectos de la desinfección, se puede utilizar hipoclorito de sodio al 5-6% de uso doméstico o cloro, diluido en agua; o líquido desinfectante en base a lejía o alcohol etílico al 70% en un pulverizador aplicados con un paño limpio, extremándose las medidas de protección a agentes químicos.
- d) Disponer de un contenedor esterilizado de elementos de protección, mascarillas y elementos de desinfección permanente, alcohol etílico al 70% en un pulverizador o gel antibacterial y jabón, para el conductor.
- e) Para efectos de traslado de las camionetas de Lima hacia la sede y viceversa de la misma forma se limpiará toda la cabina antes de iniciar el viaje con los elementos referidos.
- f) Para el ingreso del vehículo al taller para su mantenimiento deberá realizar el lavado total de la unidad para iniciar el trabajo programado.

12.2 CONDICIONES DE SEGURIDAD DURANTE EL VIAJE O CONDUCCIÓN

12.2.1 Condiciones de seguridad de los conductores

Durante la conducción, el conductor debe ejecutar las siguientes medidas:

- a) Usar obligatoriamente mascarillas en todo momento. Asimismo, se debe evitar tocarse la nariz, la boca y los ojos.
- b) No permitir el ingreso de personas no autorizadas por la empresa de transporte al vehículo.
- c) Mantener la distancia mínima de un (1) metro con otras personas y evitar, en la medida de lo posible salir de la cabina del vehículo automotor para relacionarse con otras personas.
- d) Procurar una adecuada ventilación en las unidades vehiculares manteniendo las ventanas de la cabina del vehículo abiertas.
- e) En caso la autoridad de control solicite durante el trayecto documentos personales y del vehículo y se haya tenido un contacto físico, desinfectar inmediatamente sus manos usando gel desinfectante, o lavarse las manos con agua y jabón por no menos de 20 segundos, cuando sea posible.

12.2.2 Durante las pausas para alimentación y/o descansos en ruta:

Durante las pausas para alimentación y/o descansos en ruta, el conductor debe ejecutar las siguientes medidas:

- a) Continuar con el uso obligatorio de mascarillas en todo momento. Asimismo, se debe evitar tocarse la nariz, la boca y los ojos.
- b) Mantener la distancia mínima de un (01) metro con otras personas y evitar, en la medida de lo posible salir de la cabina del vehículo automotor para relacionarse con otras personas.
- c) En la medida de lo posible, ingerir sus alimentos al aire libre, lejos de otras personas, o en la cabina del camión.
- d) Cuando exista un servicio de restaurante en sus lugares de parada, de preferencia, los conductores no deben comer en el establecimiento y deben solicitar su comida para llevar, de forma que puedan comer lejos de los demás,

12.2.3 Durante los controles de salud y desinfección del vehículo en carretera:

Durante los controles de salud y desinfección del vehículo en la carretera, el conductor debe ejecutar las siguientes medidas:

- a) Respetar y seguir las indicaciones que estipule el personal autorizado presente en el punto de control para el conductor y el vehículo, para el inicio de las respectivas acciones sanitarias.
- b) Brindar toda la información del conductor requerida por el personal autorizado para el registro sanitario correspondiente.
- c) Durante las acciones sanitarias, continuar con el uso obligatorio de mascarillas en todo momento, salvo otras instrucciones del personal autorizado.
- d) Concluidas las acciones sanitarias por el personal autorizado, revisar que cuenta con desinfectantes para manos, pañuelos de papel y líquido desinfectante como lejía o alcohol etílico al 70% en un pulverizador o gel antibacterial y jabón; y proseguir con el viaje.

12.3 CONDICIONES DE SEGURIDAD AL TERMINAR EL VIAJE O FINALIZAR EL TRAYECTO

12.3.1 Condiciones de seguridad de los conductores

Al final del trayecto, el conductor debe ejecutar las siguientes medidas:

- a) Desechar la mascarilla una vez utilizados, procediendo posteriormente a lavarse las manos, por un periodo de tiempo mínimo de veinte (20) segundos.
- b) Una vez culminada la labor, el conductor debe con precaución lavar la ropa de trabajo, así como desinfectar los zapatos para volverlos a utilizar.

Asimismo, el transportista debe: Limpiar y desinfectar las superficies del vehículo que toca habitualmente (volante del vehículo, palanca de cambios, etc.) así como los objetos personales (celulares, billetera, correas, lentes, gorra, etc.) para el próximo viaje.

12.4 CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL PUNTO DE CARGA/DESCARGA DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE

En caso de existir en los puntos de carga/descarga un procedimiento de seguridad sanitaria para el conductor y el vehículo, el conductor deberá respetar y seguir las indicaciones que estipule el personal autorizado presente en el sitio.

Caso contrario, en el punto de carga/descarga de los productos o mercancías en la unidad de transporte, el conductor debe ejecutar las siguientes medidas:

- a) Permanecer en la cabina del vehículo automotor, utilizando en todo momento mascarillas.
- b) El distanciamiento social es obligatorio y el conductor debe evitar tener cercanía con el personal encargado de la carga/descarga de la unidad de transporte.
- c) En caso tenga contacto físico con el encargado de la carga/descarga para entregar documento u otra actividad relacionada, desinfectar inmediatamente dicha zona del cuerpo usando gel desinfectante o agua y jabón por no menos de 20 segundos.
- d) Excepcionalmente, en el caso que se transporte productos o mercancías que tenga condiciones particulares para su carga/descarga, el conductor debe iniciar el proceso de desinfección mencionado en el ítem c) anterior; así como del equipo propio del vehículo utilizado durante el proceso de carga/descarga.
- e) Terminada la operación de carga/descarga y cierre del vehículo, el conductor deberá tomar las medidas necesarias de distanciamiento y protección de salud personal.

De ser posible, coordinar previamente con el personal encargado de la carga/descarga de los productos o mercancías para que se realice en el menor tiempo posible, evitando la exposición prolongada con el referido personal.

XIII. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO

13.1 Proceso para el regreso a las sedes operativas, centro de abastecimiento de Comas y oficina Lima:

Se establecerá el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan, sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID 19; y que pertenecen a un centro de trabajo que no ha continuado funciones, debido a medidas de restricción emitidas por el Gobierno en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

13.2 Proceso para la reincorporación al trabajo en las sedes operativas, centro de distribución comas y en la oficina Lima:

Se establecerá el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19 en los siguientes casos:

En casos leves: Se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario.

En casos moderados o severos: Se reincorpora 14 días calendario después de la alta clínica. Este periodo podría variar según las evidencias que se tenga disponible de acuerdo a la evolución en el tratamiento.

Antes que el trabajador se reincorpore al trabajo se evaluará con su Jefatura la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesaria su trabajo de manera presencial, debe usar mascarilla, durante toda la jornada laboral, además recibe monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario y se le ubica en un lugar de trabajo no hacinado; además deberá cumplir lo establecido en ítems 9.1 del presente plan.

13.3 Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo críticos en puesto de trabajo

Para aquellos trabajadores que estuvieron más de un mes calendario fuera de la unidad o sede, antes de iniciar sus actividades, se aplicará el procedimiento en caso de retorno de vacaciones, cumpliendo las restricciones y medidas de prevención para caso de COVID-19, ésta puede ser virtual o presencial según corresponda.

Al retornar recibirán una capacitación por el área respectiva sobre los cambios en los estándares, procedimientos y protocolos, en especial aquellos relacionados a

cambios en sus actividades y medidas vigilancia, prevención y control de COVID-19.

Luego se realizará un recorrido con su supervisor por su área de trabajo mostrando los principales cambios y controles adicionales implementados en su área de trabajo, en especial los orientados a riesgos críticos y relacionados a vigilancia, prevención y control de COVID-19.

13.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

Se deberán considerar en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID-19:

Edad mayor de 65 años

Diabetes Mellitus

Hipertensión arterial no controlada

Obesidad con IMC de 40 a más

Asma moderado o grave

Embarazo

Enfermedades cardiovasculares graves

Cáncer

Enfermedad pulmonar crónica

Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis

Enfermedad o tratamiento de inmunosupresor u otra condición médica no controlada).

Para los trabajadores contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca el Médico de Seguridad y Salud en el trabajo, mantendrán la cuarentena hasta que término de la emergencia sanitaria de acuerdo al DS N° 008-2020.SA,

De ser el caso, el trabajo remoto en el personal considerado en grupo de riesgo.

El médico ocupacional (consultora) determinará el seguimiento clínico que corresponda

Los trabajadores deben presentar informe del médico Especialista, el cual será validado por el médico ocupacional, para, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.

Para los trabajadores que presenten factor de riesgo por IMC de 35 a más, deberán levantar dicha observación en las clínicas ocupacionales indicadas por la empresa o cliente, que se les registre en el sistema el levantamiento respectivo.

Para los trabajadores tienen IMC mayor a 30, se promoverá lo siguiente:

Medidas orientadas para personas con obesidad en el contexto de COVID-19 en el trabajo:

Medidas de orientación para reducción de peso: seguimiento y control

Control de peso mensual

Actividades físicas y gimnasia laboral

Orientación y sensibilización sobre pautas para llevar una alimentación adecuada, mediante correos a través del área de comunicación interna,

Charlas sobre una adecuada alimentación

En el caso de nuestras unidades mineras, se trabajará juntamente con el nutricionista de los comedores a fin de promover una alimentación saludable y llevar un estricto control de la dieta diaria.

13.5 Medidas de acción ante la confirmación de COVID-19

13.5.1 Identificación de caso positivo fuera de las instalaciones de la compañía:

La identificación de caso positivo fuera de las instalaciones de las unidades mineras podría darse de acuerdo con la programación de pruebas serológicas realizados antes de ingresar a laborar en un centro médico autorizado.

Los casos positivos serán comunicados de manera inmediata al médico ocupacional (consultora) a fin de iniciar los reportes correspondientes e iniciar el seguimiento de los casos.

Los casos positivos serán reportados por el centro médico que ejecute la prueba inmediatamente al Ministerio de Salud y el paciente debe seguir los protocolos que ya el MINSA tiene establecido.

13.5.2 Identificación de caso positivo dentro de las instalaciones de la compañía:

La identificación de caso positivo dentro de las instalaciones de las unidades mineras se realizará al interior de los centros médicos del cliente

El personal médico deberá aislar al paciente de forma inmediata y proceder a la evaluación y control de síntomas.

El personal médico brindará el tratamiento inmediato a fin de atacar los síntomas iniciales ocasionados por el virus

Traslado de paciente positivo a centro de salud

En caso identificado como positivo para COVID-19 deberá ser trasladado a los Centros de Salud autorizados por el MINSA para la evaluación y tratamiento de la enfermedad

El médico de centro médico de la unidad minera determinará, en función a la sintomatología del paciente, el medio de transporte a ser empleado para realizar el traslado.

Transporte en Camioneta

Transporte en Ambulancia

El Centro de Salud, determinará las medidas a seguir de acuerdo con el nivel de afección del paciente.

Se vigilará la atención adecuada del paciente en los centros médicos de referencia

Los casos positivos serán comunicados de manera inmediata al médico ocupacional (consultora) de JRC a fin de iniciar los reportes correspondientes e iniciar el seguimiento de los casos.

13.5.3 Traslado de paciente positivo a domicilio:

En los casos en los cuales el médico de la unidad minera determine que el personal debe ser derivado a su domicilio para el aislamiento temporal, el área de administración de la sede realizará las coordinaciones correspondientes para realizar este traslado de forma segura.

En los casos en que el paciente asintomático o con sintomatología leve no pueda ser trasladado a su domicilio, por restricciones establecidas en el estado de

emergencia, realizarán el aislamiento social en los espacios temporales indicados por la unidad minera.

El paciente será trasladado con el vehículo indicado por el área de administración de JRC de la sede. Luego de hacer las coordinaciones con el cliente.

13.5.4 Seguimiento y control de los casos confirmados y sospechosos

a) Seguimiento a casos confirmados:

En casos positivos identificados por el centro médico de la unidad minera y/o por los Centros de Salud autorizados por el MINSA, el personal del área administrativa realizará el seguimiento de los casos positivos.

En caso el paciente no se encuentre en condiciones de avisar a sus familiares directos, será asistente administrativo la encargada de efectuar esta comunicación.

El Asistente administrativo de JRC realizará seguimiento de los casos confirmados que se encuentren en su domicilio, espacios temporales y/o Centros de Salud autorizados por el MINSA.

b) Seguimiento de personal con casos sospechosos:

El personal identificado como caso sospechoso será aislado en el centro de labores para su evaluación y realización de prueba serológica de descarte (según indique el protocolo del cliente).

El personal que resulte positivo seguirá el tratamiento de acuerdo con el protocolo establecido en por el cliente.

El personal que resulte negativo será aislado dentro de la unidad minera por espacio de 7 a 14 días (según indique el protocolo del cliente).

SEDE LIMA / CD COMAS

CASO PERSONAL SOSPECHOSO

Todo trabajador que estuvo en cercanía o interacción del ambiente con personal que fue identificado como positivo se procederá de acuerdo a la indicación del profesional médico del centro asistencial donde se efectuó la prueba rápida.

CASO CONFIRMADO ASINTOMATICO

Si el trabajador es confirmado durante las pruebas rápidas en los centros asistenciales autorizados el medico indicará su aislamiento domiciliario para lo cual se coordinará con la familia a fin de indicar la habilitación de un ambiente exclusivo para su estadía durante el periodo indicado.

CASO CONFIRMADO SINTOMATICO

De acuerdo a la sintomatología que presenta el trabajador se coordinará la atención en un centro asistencial autorizado para COVID 19 mas cercano a su domicilio donde de acuerdo a la indicación del profesional médico hará el aislamiento domiciliario u hospitalario.

XIV. ANEXOS

ANEXO N° 01

Ficha de sintomatología de la COVID-19 Para Regreso al Trabajo Declaración Jurada		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.		
Empresa o Entidad Pública:	RUC:	
Apellidos y nombres		
Área de trabajo	DNI	
Dirección	Número (celular)	
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre	☐	☐
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	☐	☐
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa	☐	☐
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19	☐	☐
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):	☐	☐
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.		
Fecha: / /	Firma	

ANEXO N° 02:

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES DE SALUD EN EL TRABAJO

Yo,....., identificado con DNI.....N°....., con Teléfono Celular N°....., domicilio real en....., Con fecha de nacimiento (día/mes/año)....., actualmente desempeñándome Como....., en la unidad de....., **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que los datos proporcionados en el presente documento a la empresa **JRC TRANSPORTES & SERVICIOS SAC**, son verdaderos y tener conocimiento que está sujeta a los controles posteriores que efectúe la Empresa, sometiéndome a las responsabilidades que acarrea la falsa declaración, por lo que asumo total responsabilidad de ello.

a) ANTECEDENTES MÉDICOS

HIPERTENSIÓN ARTERIAL SI () NO ()

DIABETES MELLITUS SI () NO ()

b) ENFERMEDAD

CARDIOVASCULAR SI () NO ()

(Indicar diagnóstico y tratamiento actual)

PULMONAR SI () NO ()

c) CRÓNICA

CÁNCER SI () NO ()

(Indicar tipo de Cáncer y tratamiento actual)

ASMA SI () NO ()

ENFISEMA SI () NO ()

d) OBSTRUCTIVA

PULMONAR SI () NO ()

OBESIDAD SI () NO ()



Transportes & Servicios

Jr. Sinchi Roca 2633 – Lince
Tel.: +511 630 1500
Anexo: 217
www.jrctys.com



Transportes & Servicios